

ACTA Nº 06/12

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veintinueve de mayo de dos mil doce, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Actos del Centro Cívico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación el borrador del acta de las sesiones celebradas los días veinticuatro de abril y quince de mayo dos mil doce, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veinticuatro de abril y quince de mayo dos mil doce.

2 RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DEL PLENO RELATIVO A LA CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE PATRIMONIO Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS. EXPTE. 05/12-V.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/02/12, aprobó inicialmente acuerdo relativo a la creación del Consejo Asesor de Patrimonio y aprobación de sus estatutos.

Sometido el mismo a información pública por un plazo de 30 días, mediante edicto publicado en el BOP de fecha 17/03/12, se presentan alegaciones escritas por parte de D^a.Celia Paniagua Zornoza, en representación del Col·lectiu pel Patrimoni Històric, en fecha 5/4/12, registro de entrada número 17193; y por parte de D. Rafael Gálvez Jiménez, en representación de la Asociación de Amigos de la Escuela de Aprendices, y según señala en la instancia, del Col·lectiu pel Patrimoni, Centro Arqueològic Saguntino, Campaners de Morvedre, Instituto Estudios Histórico Saguntino, Patrimonio Industrial de Sagunto, Centre d'estudis Camp de Morvedre, en fecha 12/4/12, registro de entrada número 17843.

Visto el informe jurídico de la TAG de Secretaría General relativo a las alegaciones presentadas.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y EU, 4 votos en contra de BLOC y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por el representante de la Asociación de Amigos Escuela de Aprendices, y suscritas por el Col·lectiu pel Patrimoni, Centro Arqueològic Saguntino, Campaners de Morvedre, Instituto Estudios Histórico Saguntino, Patrimonio Industrial de Sagunto y Centre d'estudis Camp de Morvedre, que afectan a los artículos 2 apartados c) d), y e); artículo 4 apartado a) y artículo 5 apartados 2, 4, Y 8.

SEGUNDO : Modificar el contenido del artículo 5.9 propuesto en las alegaciones, proponiéndose la siguiente redacción :

“Los miembros del Consejo Asesor tendrán derecho a que se les facilite por parte del Ayuntamiento de Sagunto la información que afecte al objeto y funciones del Consejo, de conformidad con la normativa vigente”.

TERCERO: Aprobar definitivamente el acuerdo de creación del Consejo Asesor de Patrimonio y aprobación de sus estatutos, cuyo texto se reproduce a continuación.

CUARTO: Publicar en el BOP la aprobación definitiva, así como el texto íntegro del acuerdo de creación del Consejo Asesor de Patrimonio y aprobación de sus estatutos.”

ESTATUTOS CONSEJO ASESOR DE PATRIMONIO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término municipal de Sagunto cuenta con una gran variedad y cantidad de patrimonio, tanto histórico, artístico e industrial. Esto ha supuesto la preocupación ciudadana por el mantenimiento, puesta en valor y divulgación de todo el patrimonio municipal. Por ello se ha constatado un incremento en la proliferación de múltiples asociaciones en el ámbito del patrimonio que hace necesaria la articulación de este amplio tejido social en la organización municipal, con el fin de canalizar su participación en los asuntos de interés patrimonial, a través de la creación de un Consejo Asesor de Patrimonio vinculado al Área o Concejalía de Patrimonio Histórico e Industrial del Ayuntamiento de Sagunto.

La constitución de dicho Consejo Asesor de Patrimonio se efectúa dentro del marco establecido por la legislación básica sobre régimen local, constituida en esta materia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, que establece en su artículo 69 que las Corporaciones Locales facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local, y por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que regula los Consejos Sectoriales y, en cuanto a la legislación de la Comunidad Valenciana, habrá de tenerse en cuenta lo previsto por la Ley 5/1995 de 20 de marzo de la Generalitat Valenciana de Consejos Agrarios Municipales, todo ello de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1

1. El presente reglamento tiene por objeto la creación, constitución y regulación del Consejo Asesor de Patrimonio en el Ayuntamiento de Sagunto, como órgano de participación sectorial, de carácter consultivo y asesor, para todos aquellos asuntos que, desde los órganos corporativos, se considere necesario someter en materia de participación, promoción, atención, mantenimiento y protección del patrimonio.

Artículo 2

1. El Consejo Asesor de Patrimonio se integra en el Área o Concejalía de Patrimonio Histórico e Industrial del Ayuntamiento de Sagunto y tendrá la siguiente composición:

- a) El/La presidente/a, que será el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quién delegue.
- b) Concejal de patrimonio histórico e industrial que ostentará el cargo de Vicepresidencia del mismo. En caso de que la Presidencia recaiga en este Concejal, la Vicepresidencia será ostentada por el Concejal Delegado de Cultura.
- c) Un representante titular y otro suplente, por cada una de las Asociaciones implantadas en el término municipal, en cuyos estatutos se declare expresamente tener entre sus objetivos la difusión, conservación o dinamización de patrimonio histórico e industrial, y que estén interesadas en participar en el Consejo Asesor y se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o se inscriban para participar en el mismo, conforme a lo previsto en el apartado 2 de este artículo.
- d) Se convocará a las sesiones a técnicos municipales cualificados directamente vinculados con el tema a tratar según orden del día fijado.

e) Se podrá invitar a un representante de cualquier asociación de vecinos del municipio que esté directamente vinculada con el tema a tratar según el orden del día fijado.

2. Los representantes así propuestos por las propias asociaciones, no podrán tener la condición de miembros de la Corporación.

En sesión plenaria ordinaria se procederá al nombramiento de todos los miembros del Consejo Asesor de Patrimonio.

En el plazo máximo de 15 días desde la celebración de dicha sesión plenaria deberá convocarse y celebrarse la sesión constitutiva del Consejo Asesor del Patrimonio cuyo funcionamiento se regirá por el presente reglamento.

El procedimiento regulado en este precepto se efectuará cada vez que se renueve la Corporación.

3. Será Secretario/a del Consejo Asesor de Patrimonio el del Ayuntamiento de Sagunto o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 3

1. El Consejo dispondrá de los siguientes órganos:

- a) La Presidencia
- b) El Pleno del Consejo.

2. El Pleno del Consejo está integrado por la totalidad de sus miembros, presidido por el/la Presidente/a del mismo y asistido por el/la Secretario/a.

Artículo 4

1. Son funciones del Consejo Asesor de Patrimonio del Ayuntamiento de Sagunto, las siguientes:

- a) Evaluar la realidad del patrimonio municipal, sus problemas, necesidades, y documentos o normativas que le sean de aplicación.
- b) Ejercer de órgano de participación y de cauce de comunicación entre la corporación local y las asociaciones.
- c) Proponer las medidas que propicien su desarrollo, divulgación y conocimiento.
- d) Recibir y escuchar todas aquellas demandas, propuestas y quejas que les llegue al órgano a través de sus representantes en el Consejo Asesor.
- e) Proponer la realización de encuentros, cursos, jornadas relativas a asuntos de interés patrimonial.
- f) Favorecer la coordinación de las asociaciones que actúan en el ámbito de Sagunto.
- g) Cuantas otras funciones de estudio, asesoramiento y propuesta estime convenientes relacionadas con el ámbito patrimonial.

2. El ámbito de actuación del Consejo quedará circunscrito al término municipal de Sagunto.

Artículo 5

1. El pleno del Consejo Asesor de Patrimonio se reunirá a convocatoria de su presidente/a cuando este/a lo considere oportuno.

2. Las sesiones se celebrarán mediante convocatoria única cursada por el/la Presidente/a con una antelación mínima de cinco días hábiles.

3. Una cuarta parte de sus miembros podrán solicitar la celebración de reuniones extraordinarias, que convocará el/la presidente/a en el plazo máximo de cinco días hábiles, y no podrá demorarse su celebración más de diez días desde la solicitud.

4. El orden del día de la sesión será fijado por el/la Presidente/a del Consejo Asesor, por su iniciativa o teniendo en cuenta la propuesta de los posibles peticionarios, el cual se constituye válidamente, en primera convocatoria, con la asistencia de dos tercios del número legal de miembros del mismo y en segunda convocatoria, media hora después, con la asistencia de la mitad de sus

miembros, que nunca podrá ser inferior a cinco. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

5. Asimismo, para su válida constitución se requiere, en todo caso, la asistencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.

6. De las sesiones de este órgano se levantará por el/la secretario/a la correspondiente acta, que deberá ser autorizada por éste/a y por el/la presidente/a.

7. A las sesiones del Consejo podrán asistir también con voz, pero sin voto, aquellas personas que se consideren adecuadas por razón de su competencia o actividad en función de las materias que vayan a ser objeto de examen o estudio y previa invitación o autorización por parte del Presidente/a.

8. El Consejo se reunirá una vez por trimestre como mínimo.

9. Los miembros del Consejo Asesor tendrán derecho a que se les facilite por parte del Ayuntamiento de Sagunto, la información que afecte al objeto y funciones del Consejo, de conformidad con la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local.

El presente reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y previo cumplimiento de lo establecido en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.”

3 MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES. EXPTE. 201/2012-AY.

Vista la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades extraescolares organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones, se considera conveniente:

1º Modificar la regulación de las bases primera y octava (punto 1, primer párrafo), con la finalidad de adaptarlas al funcionamiento de los centros educativos.

2º Incorporar, por motivos de oportunidad y claridad, un punto “f” en la Base Quinta, punto 2 y un párrafo a la Base Novena (punto 1.2, c).

Así pues, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el art. 56 del RDL 781/1986, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de bases para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades extraescolares organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones, modificándose en los siguientes términos:

Base Primera. Se eliminará del párrafo segundo: “fuera del horario lectivo”.

Base Quinta. Añadir al punto 2, un punto f). “Copia del número de cuenta en el que se debe ingresar la subvención, debiendo coincidir con el beneficiario de la misma”.

Base Octava. Punto 1, primer párrafo. Sustituir: “Todos los gastos acreditativos de la actividad subvencionada deberán corresponder al año natural que se impute en la convocatoria”.

Por: “Todos los gastos acreditativos de la actividad subvencionada deberán corresponder al curso escolar que se establezca en la convocatoria”.

Base Novena: Añadir al apartado 1.2.c último párrafo: “Si persistiera el empate se procederá a realizar el correspondiente sorteo ante la Comisión Pedagógica del Consejo Escolar Municipal”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y EU, 4 votos en contra de BLOC y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades extraescolares organizadas por los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones, cuyo texto se transcribe.

SEGUNDO: Someter a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art 49 de la Ley 7/85 RBRL.

CUARTO: La entrada en vigor de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), es decir una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la LRBRL.”

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES.

BASE PRIMERA: Definición del objeto y modalidad de la subvención.

El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs), es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, cuya finalidad es fomentar la realización de actividades extraescolares.

El objeto de la convocatoria es contribuir a la educación y formación del alumnado a través del fomento de actividades extraescolares culturales, lúdicas y creativas, que oferten los centros educativos del municipio y sus respectivas asociaciones.

Se excluirán de ser subvencionadas las excursiones, fiestas y actividades deportivas. Igualmente serán objeto de exclusión todos aquellos proyectos que formen parte del Proyecto Curricular de los centros o que tengan relación con la oferta de actividades que organiza el Ayuntamiento, independientemente del colectivo de escolares a quien se dirija.

BASE QUINTA: Documentación a presentar.

1. La solicitud se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia normalizada para la concesión de subvenciones, acompañada de la documentación complementaria disponible en la página web del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es).

La solicitud deberá estar suscrita por la Dirección del colegio, o por la Presidencia de la Asociación, o por quien tenga conferida la representación.

2. La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la detallada en este apartado y a la que deberán acompañar los modelos disponibles en la página web, en función del Proyecto o Programa subvencionable y, en concreto los siguientes:

a) Proyecto detallado de las actividades que se pretendan realizar, presentándose un máximo de seis entre el centro educativo y sus respectivas asociaciones. Todo proyecto contendrá :

1. Contenido del proyecto presentado (descripción detallada de actividad).

2. Ficha de proyecto (objetivos, detalle económico de la actividad)

b) Relación de proyectos presentados: En el caso de que se presente más de un proyecto, debe presentarse el impreso: “Relación de proyectos presentados”.

c) Declaración de otras fuentes de financiación del proyecto. Las Entidades que, durante el ejercicio correspondiente a la convocatoria, hayan solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados para la actividad para la que se solicita la subvención.

d) Certificado del acuerdo del consejo escolar del centro en el que se apruebe la realización de la actividad objeto de la subvención y en el que se haga constar que la actividad subvencionada se encuentra incluida en la Programación General Anual (PGA).

e) Las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas y asociaciones de alumnos y alumnas presentarán un documento, firmado y sellado por la Secretaría de la asociación en el que se haga constar el nombre, DNI, dirección y teléfono del Presidente, Secretario y Tesorero de la asociación

f) Copia del número de cuenta en el que se debe ingresar la subvención, debiendo coincidir el titular con el beneficiario de la misma.

3. La solicitud y el resto de documentación exigida se presentará dentro del plazo previsto en la convocatoria anual, en el Registro General del Ayuntamiento de Sagunto, preferentemente en el Departamento de Educación, o por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, la Administración requerirá a las entidades que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido, para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa la correspondiente resolución, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Se comprobará de oficio por el Área Gestora:

➤ La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sagunto.

➤ La acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, mediante el correspondiente certificado de recaudación y de tesorería.

BASE OCTAVA. Gastos subvencionables y no subvencionables

1. De conformidad con el artículo 31 LGS, se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Todos los gastos acreditativos de la actividad subvencionada deberán corresponder al curso escolar que se establezca en la convocatoria.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. El beneficiario realizará los pagos, preferentemente por medio de transferencia bancaria, y necesariamente para aquellos gastos de importe superior a 500 €

2. Gastos subvencionables:

El destino de los fondos concedidos podrá destinarse a los siguientes conceptos o gastos corrientes que se especificarán en la solicitud y que podrá consistir en alguno de los siguientes:

- a) Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad.
- b) Gastos de material, específico de la actividad.
- c) Adquisición de material de oficina no inventariable.
- d) Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos.
- e) Gastos relativos a la realización de cursos afectos a la actividad subvencionada.

3. Gastos no subvencionables: No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria, así como a personas vinculadas a los mismos hasta el primer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad.
- b) La adquisición de mobiliario, equipos, bienes de carácter inventariable.
- c) La realización de gastos de inversión.
- d) Intereses, recargos deudores de las cuentas bancarias, recibos de tasas e impuestos municipales, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.
- e) Sanciones administrativas y penales, así como, los gastos de procedimientos judiciales.
- f) Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias de ningún tipo.
- g) Gastos extras de hotel y gastos suntuarios de cualquier naturaleza
- h) Gastos de autobuses y transporte.
- i) Obsequios y regalos.

BASE NOVENA. Forma de concesión de la subvención y criterios objetivos de otorgamiento

1. Procedimiento para la concesión de la subvención. Instrucción.

1.1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el funcionario competente del Departamento de Educación.

Corresponde al instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 LGS, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

1.2. Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

a) Una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Esta fase contendrá informe del instructor en el que conste si de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

b) Prevaloración de las solicitudes que cumplen los requisitos, por los técnicos funcionarios, en la que se concrete el resultado de puntuación de cada uno de los proyectos conforme con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases. La prevaloración se efectuará con la asistencia de los técnicos correspondientes y del instructor del expediente.

c) Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en materia de fomento de actividades extraescolares, constituida conforme a la Base Undécima, tomará en cuenta, la relación efectuada en la fase de prevaloración, determinará la relación definitiva y en función de la misma asignará el importe de las ayudas para cada proyecto seleccionado.

Para la asignación de la subvención se tendrá en cuenta: en primer lugar, la baremación mínima necesaria para que el proyecto sea subvencionado. Verificada esta circunstancia, se tendrá en cuenta: la puntuación del proyecto, el presupuesto formulado por el beneficiario y la subvención solicitada, estableciéndose una prelación, en función de la puntuación, asignándose un porcentaje tomando como referencia la subvención solicitada.

Una vez agotado el crédito presupuestario no se concederán más subvenciones, aunque los solicitantes reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención, salvo que por el órgano competente se proceda a ampliar el crédito presupuestario de la línea de subvención.

En el caso de empate se otorgará carácter preferente al proyecto que tenga mayor puntuación según el orden que se detalla en los criterios establecidos en el baremo y recogidos en la base décima: 1.5, 1.2, 1.3, 1.1 y 1.4. Si persistiera el empate se procedería a realizar el correspondiente sorteo ante la Comisión Pedagógica del Consejo Escolar.

d) Propuesta de resolución del Instructor, debidamente motivada y que se elevará a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo de concesión o denegación, y en su caso, de la no admisión a trámite de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

2. Procedimiento para la concesión de la subvención. Resolución.

2.1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

2.2. La resolución de la concesión ha de ser motivada y en ella se hará constar el programa y crédito presupuestario al que se impute, baremación mínima establecida para la concesión de las subvenciones, así como el porcentaje aplicado en cada caso, a la subvención solicitada por el beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Asimismo, deberá contener también la relación de los solicitantes cuyos proyectos se desestiman.

2.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

3. Notificación de la resolución, y efectos del silencio administrativo.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local resolviendo el procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el lugar por ellos indicados a este fin.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimadas, por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Publicidad de las subvenciones concedidas

4.1. El órgano instructor del procedimiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, proyecto, puntuación obtenida, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

4.2. Se publicará, por el órgano instructor, el resultado del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento de actividades extraescolares, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

4.3. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la corporación ni en la página web municipal, cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguardia del honor, la intimidad personal y familiar

de las personas físicas en virtud de lo establecido en Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar a la Propia Imagen. “

4 CAMBIO REPRESENTANTES ASOCIACIÓN MURBITER Y UGT SAGUNTO EN CONSEJO DE MAYORES.

Resultando que, en fecha 23-4-12 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento, solicitud del delegado de la Unión de Pensionistas, Jubilados y Prejubilados de Sagunto D. Ramón Suárez García solicita un cambio de representante de su asociación en el Consejo Municipal del Mayor.

Resultando que, en fecha 23-4-12 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento, solicitud del Presidente de la Asociación de Mayores “Murbiter” D. Silverio Murciano Gascón donde solicita un cambio de representante de su asociación en el Consejo Municipal del Mayor.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 4, Sres./Sras. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y SP, 4 votos en contra de BLOC y 3 abstenciones de EU, ACUERDA:

PRIMERO: Acceder a la petición del primer solicitante, nombrando como representante titular de la Asociación Murbiter en el Consejo del Mayor del Ayuntamiento de Sagunto a D. Alberto Miralles Miguel, con DNI 19.060.989-S, y como representante sustituto de dicha asociación a D. Silverio Murciano Gascón, con DNI 18.401.014-W.

SEGUNDO: Acceder a la petición del segundo solicitante, nombrando como representante de la Unión de Pensionistas, Jubilados y Prejubilados de Sagunto (UGT) a D. Bernardo Carrió Caballero con DNI 19.074.720-S, en sustitución de D. Antonio García Serrano, con DNI 19.439.912-J.

5 ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. EXPTE. 168/2012-AY.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de acción social

El Ayuntamiento de Sagunto no dispone en la actualidad de un Plan Estratégico de Subvenciones que concrete los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el

establecimiento de subvenciones, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria,.

No obstante se hace necesario establecer aunque sea parcialmente los objetivos que en el área de acción social se pretenden conseguir.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Votos en contra: 7, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./Sras. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y PSOE, 7 votos en contra de BLOC y EU y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de acción social, cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDO: Someter a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art 49 de la Ley 7/85 RBRL.

CUARTO: La entrada en vigor de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), es decir una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la LRBRL.

“ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE ACCION SOCIAL

Exposición de motivos

La Constitución Española configura un estado social y democrático de derecho, enumerando una serie de principios rectores de la política social e imponiendo a los poderes públicos la obligación de inspirar en ellos su política social. En este ámbito, y por lo que se refiere a la distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas, en el art.148.1 se atribuye a las Comunidades Autónomas la asunción de competencias en materia de asistencia social. En este sentido, el Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana , en su art.49.4 , establece la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social.

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Sagunto, apuesta por promover el movimiento asociativo y la coordinación entre entidades en materia de acción social.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto lleva a cabo una importante actividad subvencionadora, con el objetivo de intentar dar respuesta a diferentes demandas sociales y económicas de personas físicas y jurídicas y entidades públicas y privadas de nuestro municipio.

Las subvenciones se configuran como una técnica de fomento de la participación, así como con el establecimiento de mecanismos de colaboración y coordinación entre la administración pública y las entidades que pueden concurrir a este tipo de subvenciones.

Esta Ordenanza, reguladora de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de acción social, se apoya sobre un conjunto de principios generales que deben inspirar en todo momento la actividad subvencionadora, entre los que se encuentran: igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el desempeño de los objetivos fijados por la Corporación, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, por lo que la concesión y gestión de las subvenciones debe atender los principios mencionados.

Para dar cumplimiento a todo lo que se ha expuesto, se hace necesaria la aprobación de un marco jurídico adecuado regulador de las bases de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por medio de una ordenanza específica que regule las subvenciones en materia de acción social.

BASE PRIMERA: Definición del objeto de la subvención :

1- El objeto de estas bases, en el marco de lo que ha establecido la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, LGS) y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio (en lo sucesivo, RLGS) es definir las condiciones y el procedimiento que se debe seguir para la solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que otorga el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto destinadas a promover actividades de interés público en materia de la acción social y está orientada a favorecer la coordinación de las actuaciones que lleven a cabo entidades de nuestra ciudad en el ámbito señalado.

Por materia de acción social deben entenderse aquellas actuaciones dirigidas a potenciar las actividades de utilidad pública e interés social, desarrollar actividades de prevención, asistencia e inserción social en los sectores de familia infancia y juventud; mayores, inmigrantes, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, dependientes, enfermos mentales, etc., así como potenciar el asociacionismo, el voluntariado social y aquellas actividades que fomenten valores y actitudes solidarias

2. Para ello, se articula una línea única subvencionable a la que pueden acogerse aquellas entidades cuyos proyectos respondan a la definición del objeto de subvención definida en esta base

3.- Los programas de esta línea única se deben concretar en proyectos que se realicen en la ciudad de Sagunto.

BASE SEGUNDA: Requisitos y condición de persona beneficiaria en las subvenciones

1. A los efectos de lo que disponen estas bases, tendrán la consideración de beneficiario:

- Entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Sagunto con un año de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que entre las finalidades descritas en sus estatutos estén aquellas que se adecuan al objeto de estas bases reguladoras y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases

2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

✓ No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición recogidas en el art. 13 LGS. para ser beneficiaria, -

✓ Que su actividad esté exenta de ánimo de lucro.

✓ Tener sede y desarrollar la actividad para la que solicitan la subvención en el Municipio de Sagunto.

3. Los requisitos exigidos en estas bases, así como los méritos a que se refiere la Base 10ª, se deben acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

BASE TERCERA: Publicidad de las bases y de la convocatoria

a) Las bases reguladoras de la presente subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y serán publicitadas a través de la web municipal.

b) La convocatoria anual de las subvenciones se efectuará con carácter ordinario en el primer semestre del año natural. No obstante, el Ayuntamiento no estará obligado a efectuar convocatoria anual.

c) La publicidad de la convocatoria anual se realizara en la página web del Ayuntamiento de Sagunt (www.sagunt.es) y en el tablón de anuncios municipal.

BASE CUARTA: Plazo de presentación de las solicitudes

a) El plazo de presentación de solicitudes será el que figure en la convocatoria anual de subvenciones.

b) En todo caso, el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales y se determinará, expresamente, la fecha de finalización del plazo en la convocatoria anual.

c) El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

BASE QUINTA: Documentación a presentar

a) La solicitud se realizará por medio de la presentación de la instancia normalizada para la concesión de subvenciones, acompañada de la documentación complementaria bajo la denominación “Impresos para la solicitud de subvenciones”, disponibles en la página web del Ayuntamiento (www.aytosagunto.es). Y deberá estar suscrita por quien ostente la presidencia de la entidad, o por la persona que tenga conferida la representación de la misma.

b) La documentación preceptiva que debe acompañar la solicitud será la detallada en este apartado, a la que deberán acompañar los modelos disponibles en la página web, en función del proyecto o programa subvencionable, y, en concreto, los siguientes:

a) Declaración responsable de la persona solicitante de que la entidad a la que representa no está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13. 2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiaria, y de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Sagunto u otras Administraciones Públicas, y con la Seguridad Social. (Esta declaración está incluida en la Hoja de solicitud del modelo normalizado “Impresos para la solicitud de subvenciones”, disponibles en la página web del Ayuntamiento (www.sagunt.es)).

No obstante, con anterioridad a la propuesta de Resolución de concesión se podrá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos de la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días, sin perjuicio de la autorización al órgano gestor que conlleva la presentación de la solicitud de subvención para recabar dichos datos de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 LGS.

b) Proyecto detallado de las actividades que se pretendan realizar, en función de la línea prevista en la Base primera. Cualquier proyecto debe detallar:

b.1. Memoria del proyecto (descripción detallada de la actividad)

b.2. Presupuesto del proyecto (descripción de gastos e ingresos afectos a la actividad)

c) Declaración de subvenciones solicitadas y/o concedidas. Solo en el caso de entidades que durante el ejercicio correspondiente a la convocatoria hayan solicitado la concesión de otras subvenciones a otras administraciones o entidades públicas o privadas para la actividad para la que se solicita la subvención.

d) Relación de los justificantes acreditativos de los méritos en función del Baremo establecido en la base décima.

e) Modelo de impresos correspondiente debidamente cumplimentado cuando se produzcan desviaciones superiores al 20% del coste del proyecto subvencionado.

3. La solicitud y el resto de documentación exigida se presentará dentro del plazo previsto en la convocatoria anual, en el Registro General del Ayuntamiento de Sagunto o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Una vez realizada la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, la Administración requerirá las entidades que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido, para que en el plazo de 10 días presenten los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hacen se considerará que desisten de su petición, y que, previa resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

➤ EL Área Gestora comprobará de oficio:

a) La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

b) La acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Sagunto, por medio de la correspondiente certificación de la Recaudación y de la Tesorería.

BASE SEXTA. Financiación de proyectos y acciones

1.- Aplicación presupuestaria

a) Los proyectos y acciones susceptibles de recibir ayudas se financiarán con cargo al concepto presupuestario del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sagunt que se habilite a este efecto. El importe del crédito presupuestario destinado a financiar tales ayudas se determinará anualmente a través de la convocatoria.

b) Esta cuantía podrá incrementarse en los supuestos previstos en el art. 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

➤ La cuantía total máxima de las ayudas convocadas no podrá superar la consignación presupuestaria establecida a este efecto a través del Presupuesto Municipal.

➤ Para su financiación cada entidad presentara un solo proyecto.

BASE SÉPTIMA. Proyectos o actividades financiables. Cuantía individualizada de la subvención

1. Tendrán la consideración de Proyectos o actividades financiables los que siendo objeto de las presente bases de subvenciones, obtengan una puntuación mínima del 30% del baremo establecido en estas bases.

2. De conformidad con el procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se llevará a cabo una valoración de los proyectos presentados, con el fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las presentes bases.

3.- Los proyectos subvencionados podrán recibir una subvención que puede oscilar entre el 30 y el 90% de la cantidad solicitada.

4.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

BASE OCTAVA. Gastos subvencionables y no subvencionables

1. De conformidad con el artículo 31 LGS, se consideran gastos subvencionables los que, de manera indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Todos los gastos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder al año natural en curso, es decir, al ejercicio presupuestario de la convocatoria.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. La entidad beneficiaria realizará los pagos, preferentemente por medio de transferencia bancaria, y necesariamente para aquellos gastos de importes superiores a 500 €

2. Gastos subvencionables:

Los fondos concedidos podrán destinarse a los siguientes conceptos o gastos corrientes que se especificarán en la solicitud, que podrá consistir en algunos de los siguientes:

- a) Arrendamiento de bienes e inmuebles destinados a la realización de actividades.
- b) Adquisición de material de oficina no inventariable.
- c) Gastos de personal contratado para el desarrollo de la actividad para las que se solicita subvención.
- d) Gastos de materiales de las actividades (material fungible) que conforman el proyecto subvencionado.
- e) Gastos de desplazamiento, cuando se trate de actividades a realizar que precisen de transporte.
- f) Gastos de seguros relacionados con la actividad a subvencionar

3. Gastos no subvencionables. No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a órganos directivos de la entidad beneficiaria así como a sus cónyuges o personas unidas con análoga relación de afectividad, y personas vinculadas a los mismos hasta el segundo grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad.
- b) Gastos de manutención y alojamiento
- c) Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias de cualquier tipo.
- d) La adquisición de mobiliario, equipamiento, bienes de carácter inventariable, y leasing
- e) La realización de gastos de inversión.
- f) Intereses, recargos deudores de las cuentas bancarias, recibos de tasas e impuestos municipales, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros, así como cualquier otro gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de fondos públicos.
- g) Sanciones administrativas y penales así como gastos de procedimientos judiciales.

BASE NOVENA. Forma de concesión de la subvención y criterios Objetivos de otorgamiento.

1. Procedimiento para la concesión de la subvención. Instrucción.

1.1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la persona funcionaria responsable del departamento gestor.

Corresponde a la persona instructora , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 LGS, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

1.2. Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

a) Una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Esta fase contendrá Informe de la persona instructora en el que conste si de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

b) Prevaloración de las solicitudes que cumplen los requisitos, en la que se concrete el resultado de puntuación de cada uno de los Proyectos conforme con los criterios de valoración

establecidos en las presentes Bases. La prevaloración se efectuará con la asistencia de los técnicos correspondientes y de la persona instructora del expediente.

c) Valoración de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en materia de acción social.

La Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en materia de fomento de acción social, constituida conforme a la Base Undécima, considerará, la relación priorizada efectuada en la fase de prevaloración, determinará la relación priorizada definitiva y en función de la misma asignará el importe de las ayudas para cada proyecto seleccionado. Para la asignación se tendrá en cuenta la valoración obtenida y el presupuesto del proyecto formulado por el solicitante.

Una vez agotado el crédito presupuestario no se concederán más subvenciones, aunque los solicitantes reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención, salvo que por el órgano competente se proceda a ampliar el crédito presupuestario de la Línea de subvención. Podrán establecerse en su caso, listas de espera para la concesión de subvenciones sin necesidad de nueva convocatoria.

d) Propuesta de resolución de la persona instructora, debidamente motivada y que se elevará a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo de concesión o denegación, y en su caso de la no admisión a trámite de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

2. Procedimiento para la concesión de la subvención. Resolución

2.1- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

2.2- La resolución de la concesión ha de ser motivada y en ella se hará constar el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Deberá contener también la relación de los solicitantes cuyas solicitudes se desestiman

2.3- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

3. Notificación de la resolución, y efectos del silencio administrativo.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local resolviendo el procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el lugar por ellos indicados a este fin.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimadas, por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Publicidad de las subvenciones concedidas

4.1- El órgano instructor del procedimiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, proyecto, puntuación obtenida, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

4.2- Se publicará, por el órgano instructor, el resultado del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de acción social en la página web municipal,

BASE DÉCIMA. Criterios objetivos de la concesión y órgano colegiado

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes que cumplan los Requisitos establecidos en estas bases se valorarán y se seleccionarán teniendo en cuenta los siguiente criterios objetivos de valoración:

BAREMO :

MÉRITOS	PUNTA CIÓN	FORMA ACREDITARLOS	DE
Méritos de la entidad solicitante	Hasta 20 puntos		
Grado de implantación de la entidad en el Municipio de Sagunto	Hasta 2	Memoria de actividades del/s ejercicios anteriores, artículos prensa, publicidades efectuadas.	
Nº de socios/as de la entidad en el momento de presentar la solicitud.	Hasta 3	Certificado del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a donde se indique, el número de socios/as que están al corriente de pago de cuotas a la entidad	
Colaboración voluntaria en actividades realizadas por el Ayuntamiento de Sagunto durante los tres años anteriores a la convocatoria.	Hasta 9	Se corroborará de oficio por el Departamento instructor del expediente.	
Coordinación con otras entidades municipales en la realización de proyectos y actividades en materia objeto de esta convocatoria.	Hasta 6	Certificado del Secretario, donde se indique las actividades en las que se ha colaborado hasta la fecha de la solicitud.	
Méritos del proyecto	Hasta 40 <u>puntos</u>		
Formulación técnica, metodología e innovación	Hasta 8	Proyecto presentado	
Proyectos complementarios de programas de los Servicios Sociales Municipales.	Hasta 10	Proyecto presentado	
Coordinación con otras entidades en la ejecución del proyecto para el que solicitan subvención.	6 Hasta	Declaración responsable de quien ostente la representación de las entidades que participan en el proyecto (y grado de implicación de cada una en el mismo.)	
Nº previsto de participantes reales y nº de beneficiarios potenciales	Hasta 8	Proyecto presentado	
Proyectos cuyo objeto esté relacionado con actividades de prevención de la exclusión social.	Hasta 8	Proyecto presentado	
Equilibrio presupuestario	Hasta 40 puntos		
Aportación de la entidad, con fondos propios al proyecto presentado.	Hasta 20	Presupuesto del proyecto presentado	

Cofinanciación acreditada, por otras vías, tanto públicas como privadas, para el proyecto que solicitan subvención.	Hasta 20	Acreditación documental de haber solicitado y/ recibido subvención de otras entidades, tanto públicas como privadas.
---	----------	--

2. No se concederá subvención a los proyectos que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

3. Los méritos se deben acreditar en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4. Se faculta la Alcaldía para, en su caso, dictar una instrucción que desarrolle la forma de acreditar los méritos contenidos en este baremo a la que se dará la publicidad que corresponda

BASE UNDÉCIMA. Composición del órgano colegiado para la valoración de las subvenciones

La Comisión Informativa de Bienestar social, o la que se constituya en su caso, será el órgano colegiado que eleve la propuesta de concesión de la subvención.

BASE DECIMOSEGUNDA. Reformulación de proyectos

No se admite la reformulación de proyectos. La persona interesada puede desistir de su solicitud en cualquier momento.

BASE DECIMOTERCERA. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con otras ayudas de otras administraciones públicas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 LGS.

No serán compatibles con otras subvenciones nominativas para la misma finalidad que figuren en el Presupuesto General de la Corporación.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la LGS, una de las obligaciones del beneficiario es comunicar en el Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, sean públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada al fondo percibido.

BASE DECIMOCUARTA. Obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones

De acuerdo con el artículo 14 LGS, las entidades subvencionadas adquieren las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el proyecto subvencionado que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con los términos en que fue concedido.

b) Justificar delante del Ayuntamiento de Sagunto el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones, así como la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad de que determinen la concesión o el beneficio de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando toda la información que sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada al fondo percibido.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo recibido, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, y que son financiadas por el Ayuntamiento de Sagunto. Tal publicidad se efectuará por medio de la inserción de la leyenda y logo municipal en todo el material gráfico que se elabore, en camisetas, catálogos, folletos, revistas escolares, carteles, páginas web y, en su caso, referencias a la entidad subvencionadora en las notas de prensa previas o posteriores a la actividad subvencionada. La publicidad se deberá efectuar durante todo el período de realización de la actividad subvencionada.

BASE DECIMOQUINTA. Forma de pago

1. El pago de la subvención concedida se llevará a cabo de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto en el art. 34.4 LGS, se podrán realizar pagos anticipados antes de la presentación y aprobación de la justificación de los gastos. El pago de la subvención se podrá realizar anticipadamente por el 100% del importe concedido.

No obstante, para proceder a dicho pago anticipado deberá haber justificado, con carácter previo, la cuantía concedida en dicho concepto para el pasado ejercicio si la hubiera, o bien, caso de no haber justificado la misma en su totalidad, haber efectuado el reintegro de la cantidad que correspondiera o haberse iniciado el expediente de reintegro que proceda.

Por el departamento gestor se indicará esta circunstancia, y cautelarmente no se procederá a ordenar el pago (fase P) hasta que dicha justificación o reintegro se hubiera producido.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

BASE DECIMOSEXTA. Régimen de garantías

1.- No se les exigirá la constitución de garantías al ir dirigidas estas subvenciones a entidades vinculadas con el municipio.

2.- No obstante en el acuerdo de concesión de concesión de las subvenciones el área gestora podrá exigir la constitución de garantías cuando concurren circunstancias que puedan recomendar la conveniencia de constituir las, todo ello de conformidad con el que prevén los artículos 42 y siguientes del RLGS

BASE DECIMOSÉPTIMA. Plazo y forma de justificación

1. Comprobaciones sobre la realización de la actividad.

La persona responsable del área gestora podrá realizar actuaciones tendentes a verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art 32 LGS.

2. Plazo de justificación de la subvención.

Con carácter general la justificación deberá realizarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad y, en todo caso, deberá realizarse la justificación antes de la fecha que se fijare en el acuerdo de concesión, de conformidad con el artículo 30.2 LGS.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y no se perjudiquen los derechos de terceros, en los términos del art. 49 LRJ-PAC.

3. Para justificar las subvenciones acordadas, la persona beneficiaria deberá justificar la aplicación a la finalidad para la que fue concedida, por medio de la presentación en el Plazo establecido del “Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto” del proyecto subvencionando con la siguiente documentación:

Parte 1: Memoria de actuación

1.1. Memoria de ejecución del proyecto,

1.2 .Publicidad efectuada por el beneficiario sobre la financiación pública del proyecto.

Parte 2: Memoria económica, que contendrá:

2.1. Declaración sobre las fuentes de financiación del proyecto.

2.2. Relación clasificada de todos los gastos de la actividad.

2.3. Las facturas o documentos de valor probatorio, incorporados en la relación anterior y acreditación del pago, en su caso. En el supuesto de gastos relacionados con la contratación de personal: deberán acreditarse con las fotocopias de nóminas, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la seguridad Social y retenciones correspondientes al impuesto de la renta de las personas físicas.

2.4. Liquidación económica de la actividad (gastos e ingresos)

2.5. Imputación de gastos entre los distintos financiadores del proyecto.

2.6. Desviaciones del proyecto.

2.7. Carta de reintegro en el supuesto de sobrante del importe de la subvención (gasto no realizado), así como los intereses derivados.

4. Requisitos de los justificantes

Las facturas y los recibos de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la normativa fiscal aplicable.

Devolución voluntaria de importes no utilizados o aplicados a la actividad

El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria (reintegro) sin necesidad de previo requerimiento de la Administración. Dicha devolución se efectuará mediante el documento de ingreso (carta de pago) que será facilitado en cualquier de los registros públicos municipales. El importe de reintegro será comprensivo de las cantidades no utilizadas o aplicadas a la actividad, incluido los correspondientes intereses de demora devengados: desde que se efectuó el pago por parte del Ayuntamiento al beneficiario, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario

6. Importe de justificación admitido

Si el importe justificado admitido fuera inferior a la subvención concedida esta se minorará hasta el importe efectivamente justificado y admitido, procediendo en su caso al reintegro del importe no justificado más los intereses de demora correspondientes.

7. Impresos para la rendición de la cuenta justificativa

Las entidades beneficiarias de las subvenciones municipales deberán cumplir las obligaciones formales sobre la obligación de justificar el fondo concedido por medio del modelario establecido a este efecto por el Ayuntamiento de Sagunto. Podrán descargar los “Impresos establecidos para la justificación de las subvenciones” desde la página web municipal (www.sagunto.es).

BASE DECIMOCTAVA. Del reintegro y de las infracciones y sanciones en materia de subvenciones

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de la obligación de mantener la situación y condiciones que fundamentaron la concesión de la subvención

b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración Municipal.

c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.

d) Incumplimiento de la finalidad/actividad para la que la subvención fue otorgada.

e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde al beneficiario (art. 18 LGS)

g) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

h) Que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso procederá el reintegro de dicho exceso, así como del interés de demora correspondiente.

i) Cuando en la ejecución del proyecto se produzcan desviaciones no justificadas superiores al 20% del importe que sirvió de base para la concesión de la subvención se aplicara la siguiente penalización:

j) Desviaciones de entre el 21 y el 50%, reintegro el 30% de la subvención concedida.

k) Desviaciones de más del 50%, reintegro del 100% de la subvención concedida.

l) Incumplimiento de las medidas de garantía en los supuestos en los que se haya exigido.

m) Además de las anteriores, cualquiera de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS.

3. Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

4. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves de acuerdo con los supuestos de la mencionada ley y se aplicarán a los infractores las sanciones tipificadas en la misma.

5. Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la LGS y en las bases reguladoras de subvenciones cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

1. La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

2. La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

3. El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.

4. El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, según el detalle establecido en el artículo 56 de la LGS.

5. El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

6. El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la LGS que no se prevean de forma expresa en el resto de apartados de este artículo.

7. La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero. Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios en el ejercicio de las funciones de control financiero. Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

7.1. No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

7.2. No atender algún requerimiento

7.3. La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

7.4. Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada

7.5. Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

7.6. El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o entidades a que se refiere el artículo 46 de la LGS cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.

7.7. Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

6. Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

- El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el párrafo d del apartado 1 del artículo 14 de la LGS

- El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

- La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

- La obtención de la condición de entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubiesen impedido.

- El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.

- Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

7. Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control previstas, respectivamente, en el párrafo c del apartado 1 del artículo 14 y en el párrafo d del apartado 1 del artículo 15 de la LGS, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) La falta de entrega, por parte de las entidades colaboradoras, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.

e) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

8. Las sanciones podrán consistir en una multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Esta multa resultará independiente de la obligación de reintegro.

En los supuestos que la conducta pudiera ser constitutiva de delito, el Ayuntamiento de Sagunto pasará la denuncia a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir procedimiento sancionador entretanto la autoridad judicial no dicte sentencia en firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el Ministerio Fiscal.

Las sanciones se graduarán y cuantificarán de acuerdo con lo que disponen los artículos 60 y siguientes de la LGS.

La imposición de las sanciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE DECIMONOVENA. Normativa aplicable

La presente Ordenanza se regirá por lo dispuesto en Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto vigentes en cada momento, por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

BASE VIGÉSIMA. Vigencia de las bases

Estas bases tendrán un carácter indefinido y mantendrán su vigencia hasta su modificación o derogación expresa, y entrarán en vigor cuando se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo a que se refiere el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la ordenanza municipal para la concesión de subvenciones en materia de acción social de esta corporación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento Sagunto en fecha 30 de marzo de 2006.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Lo previsto en la base tercera, apartado 2º de esta ordenanza, no se exigirá para el ejercicio de 2012. Las siguientes convocatorias deberán efectuarse en el plazo indicado en estas bases.

6 ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE PLAYAS DE SAGUNTO. EXPTE. 19/12-PL.

Resultando que tiene entrada en este Departamento escrito de fecha 8 de mayo de 2012, con nº de registro de entrada 22.787, solicitando la modificación de la Ordenanza Municipal de uso y aprovechamiento de playas Ayuntamiento de Sagunto, para el uso deportivo de la playa, desde este Departamento.

Considerando que dicha solicitud se considera fundada por parte de los servicios técnicos municipales competentes al suponer una mayor optimización del espacio objeto de la Ordenanza y una mayor abanico de usos.

La Ordenanza reguladora de usos y aprovechamiento de playas de Sagunto fue aprobada definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto el 27 de julio de 2006 y publicada en el BOP de 17.8.2006.

La modificación del artículo 19 de la Ordenanza, relacionado con la práctica deportiva, estableciendo la posibilidad de realizar deportes acuáticos según las condiciones del mar en el momento, quedando el artículo 19 de la Ordenanza con el siguiente contenido:

Artículo 19.

1.- En las Zonas de Baño y durante la temporada estival, desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas, la práctica de deportes acuáticos como el surf windsurf, kitesurf y

modalidades similares, se podrá realizar solamente en las zonas delimitadas y señalizadas para ello por el personal de salvamento y especialmente en las zonas próximas a los espigones, en evitación de los daños que su práctica puede causar al resto de usuarios.

2.- En todas las zonas delimitadas y señalizadas para la práctica de dichos deportes está prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación a vela o motor, excepto los relacionados con los servicios de vigilancia, salvamento y asistencia en la playa.

3.- Dentro de las zonas delimitadas y señalizadas el baño está prohibido. No obstante, este podrá permitirse mientras no suponga peligro para la práctica deportiva del resto de usuarios.

4.- En casos excepcionales, tales como concursos, se respetarán los lugares, horarios y condiciones que establezca el Ayuntamiento de Sagunto.

5.- El Ayuntamiento, cuando lo crea oportuno, delimitará y señalizará una zona para la práctica del surf, windsurf, kitesurf y modalidades similares, a través de la cual podrán acceder al mar y realizar la práctica deportiva.

6.- Dado el gran riesgo que supone para los bañistas, la práctica del windsurf y kitesurf quedan absolutamente prohibida a menos de 200 metros de la orilla de la playa.

7.- El presente precepto no será de aplicación en todo aquello que contradiga o se oponga a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de salvamento y seguridad de las vidas humanas.

El cauce procedimental del presente acuerdo se inserta dentro de las previsiones del art. 49 de la ley 7/85 RBRL.

A las 17 horas y 30 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 32 minutos.

Habiéndose introducido la enmienda presentada “in voce” por el Concejal-Delegado de Playas y sometidos a votación conjuntamente la enmienda y el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Someter a información pública durante el período mínimo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como a audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, el texto de la modificación puntual del art. 19 de la Ordenanza reguladora de usos y aprovechamiento de playas de Sagunto, y que supone una nueva redacción en los siguientes términos:

“Artículo 19.

1.- En las Zonas de Baño y durante la temporada estival, desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas, la práctica de deportes acuáticos como el surf windsurf, kitesurf y modalidades similares, se podrá realizar solamente en las zonas delimitadas y señalizadas para ello por el personal de salvamento y especialmente en las zonas próximas a los espigones, en evitación de los daños que su práctica puede causar al resto de usuarios.

2.- En todas las zonas delimitadas y señalizadas para la práctica de dichos deportes está prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de

embarcación a vela o motor, excepto los relacionados con los servicios de vigilancia, salvamento y asistencia en la playa.

3.- Dentro de las zonas delimitadas y señalizadas el baño está prohibido. No obstante, este podrá permitirse mientras no suponga peligro para la práctica deportiva del resto de usuarios.

4.- En casos excepcionales, tales como concursos, se respetarán los lugares, horarios y condiciones que establezca el Ayuntamiento de Sagunto.

5.- El Ayuntamiento, cuando lo crea oportuno, delimitará y señalará una zona para la práctica del surf, windsurf, kitesurf y modalidades similares, a través de la cual podrán acceder al mar y realizar la práctica deportiva.

6.- Dado el gran riesgo que supone para los bañistas, la práctica del windsurf y kitesurf quedan absolutamente prohibida a menos de 200 metros de la orilla de la playa.

7.- El presente precepto no será de aplicación en todo aquello que contradiga o se oponga a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de salvamento y seguridad de las vidas humanas.”

7 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL REFERENTE AL EQUIPAMIENTO DEL CEMENTERIO. APROBACIÓN DEFINITIVA. EXPTE. 24/2011-PL.-

Considerando que el pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en su sesión de fecha 31.1.2012, adoptó un acuerdo que establecía lo siguiente:

“Por parte del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Sagunto se procede a elaborar la siguiente documentación a los efectos de dar el correspondiente contenido a la modificación puntual del PGOU de Sagunto, referente a parte de los terrenos calificados como equipamiento cementerio del núcleo urbano de Sagunto, SGES 14.

CONTENIDO

MEMORIA INFORMATIVA..

*Información urbanística relativa a las condiciones geográficas del territorio ordenado
Información urbanística relativa a las condiciones institucionales del territorio ordenado*

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

NORMAS URBANÍSTICAS.

FICHAS DE PLANEAMIENTO.

FICHA DE GESTIÓN.

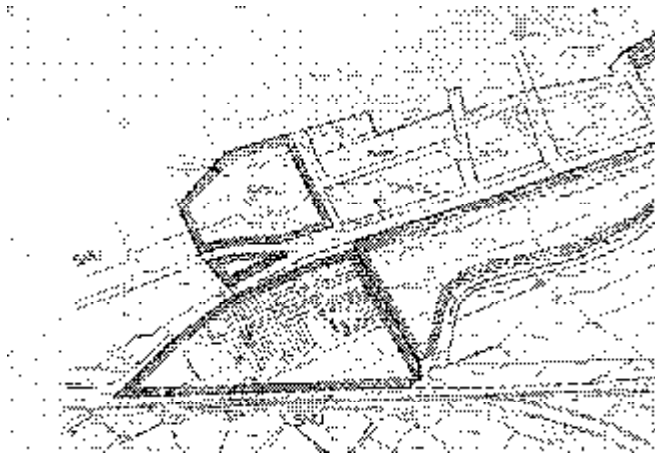
PLANOS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD ASIGNADA CON LA MODIFICACIÓN.

MEMORIA INFORMATIVA.

Información urbanística relativa a las condiciones geográficas del territorio ordenado

A los efectos de ofrecer los aspectos físicos del suelo más relevantes que pudiesen condicionar o limitar el uso futuro del territorio se debe partir de un dato y es el de la localización de dicha modificación, que representado gráficamente sería la siguiente:



Se trata de un equipamiento que según la memoria del PGOU tiene una superficie aproximada de 37.500 m², de forma irregular, dividido físicamente por dos caminos públicos en uso. Una parte del equipamiento (la que es objeto del presente expediente, unos 12.000 m²) están pendientes de adquisición y ocupación por el Ayuntamiento de Sagunto mientras que el resto, la porción mayoritaria, son terrenos de titularidad pública efectiva y está ocupado por el cementerio municipal, en los términos que evidencia la siguiente ortofoto:



El ámbito se ubica en el extremo sur del núcleo urbano de Sagunto, sin desarrollo urbanístico hacia dicha dirección al lindar con suelo clasificado como no urbanizable común y sin perjuicio de las infraestructuras publicadas ejecutadas en el mismo (depósitos de la potabilizadora y agua del m3). En el sentido contrario, linda con manzanas de tipología ZI0.T1, no residencial, límite del desarrollo del suelo urbano del núcleo urbano de Sagunto.

Los terrenos objeto del presente expediente el plan general de 1992 ya los preveía para su desarrollo material, es decir, para su transformación física. Por medio de la presente modificación no se pretende transformar físicamente suelos nuevos respecto de los ya contemplados en el PGOU de 1992 ni abrir nuevas superficies al desarrollo urbanístico. No se produce reclasificación de ningún tipo.

Luego a los efectos de la información sobre los siguientes extremos

- “a) Las características naturales del territorio como las geológicas, topográficas, climáticas, hidrológicas y otras.*
- b) El aprovechamiento de que sea susceptible, desde el punto de vista agrícola, forestal, ganadero, cinegético, minero y otros.*
- c) Los usos presentes en el suelo, edificaciones e infraestructuras existentes.*

d) *La diferente aptitud de los terrenos para su utilización urbana y los riesgos que pudieran dificultar la misma.*

e) *Los valores paisajísticos, ecológicos, urbanos e históricos y artísticos, existentes en el ámbito del Plan.*

f) *Las características de la población, sus condiciones económicas y sociales y las previsiones de evolución demográfica.”*

Habrá que remitirse a los antecedentes del propio PGOU de 1992, en el que ya se preveía la transformación física y su desarrollo, sólo parcialmente materializado hasta la fecha. Lo que conlleva que no se tenga constancia de nuevas premisas sobre dichos terrenos que determinen cambios en la decisión pública de transformación física de dichos terrenos respecto de las previsiones iniciales que eran favorables al mismo.

Información urbanística relativa a las condiciones institucionales del territorio ordenado

El planeamiento vigente con anterioridad es el citado de 1992, aprobado definitivamente por Resolución del Sr. Conseller de Urbanismo de fecha 14.4.1992, en el se que preveía en su memoria como SGES/14, ampliación del cementerio del conjunto histórico artístico.

Existe un desfase de superficies entre la memoria del PGOU y la poligonal deducible de la cartografía, no excesivamente precisa, del mismo documento. En todo caso, los datos del presente acuerdo se ajustarán como consecuencia de lo que resulte de las mediciones topográficas a realizar en el momento en que se proceda a gestionar el ámbito por medio correspondiente programa de actuación integrada, aplicándose a la misma los índices que se aprueban por medio del presente acuerdo.

8. *Las condiciones derivadas del planeamiento y programación que estaba en ejecución cuando se modifica el planeamiento.*

El sistema de adquisición de los terrenos previsto en el PGOU es el de la expropiación forzosa. Los terrenos a fecha del 2011, es decir, 19 años después, no han sido obtenidos íntegramente por el Ayuntamiento, ni por este procedimiento ni por ningún otro alternativo de los posibles. Sólo parcialmente, en la medida que ha habido una demanda efectiva de suelo para atender el servicio público al que se encuentra afecto.

9. *Las condiciones que se deriven del Planeamiento de Acción Territorial vigente. No consta la operatividad de ningún Plan de Acción Territorial que sea de aplicación sobre dichos terrenos.*

10. *Las obras programadas y la política de inversiones públicas que influyan en el desarrollo urbano, o las previstas en la planificación sectorial de las Administraciones.*

La generación del ámbito de gestión correspondiente que se creará a través de la modificación puntual objeto de la presente documentación permitirá la obtención gratuita de los suelos afectos a uso dotacional público como equipamiento (regularización del límite norte del actual cementerio en más de 2000 m2) y viario de nueva creación.

11. *El análisis de las afecciones impuestas por la legislación sectorial en el ámbito territorial de que se trate.*

El SGES 14 linda al sur con línea de ferrocarril Sagunto- Teruel de titularidad del Estado, estando sujeto a las servidumbres y limitaciones derivadas de la legislación del sector ferroviario, del año 2003. Dichas limitaciones no afectan a la superficie objeto de la presente modificación.

El trazado de la vía pecuaria, próximo, tampoco afecta a la presente modificación.

PLANOS DE INFORMACIÓN

El alcance de la superficie objeto de modificación (unos 12.000 m², sin perjuicio de lo que resulte de las correspondientes mediciones topográficas), el que no suponga una transformación adicional de terrenos nuevos respecto de los previstos en el PGOU (sino sólo un cambio de su calificación) y en consecuencia, que no existan premisas distintas que las que determinaron en su momento su transformación, determina una remisión a los antecedentes del PGOU respecto de este extremo.

Basta en ese sentido en remitirse a las ortofotos del ámbitos para ratificar las condiciones del terreno objeto del presente expediente:

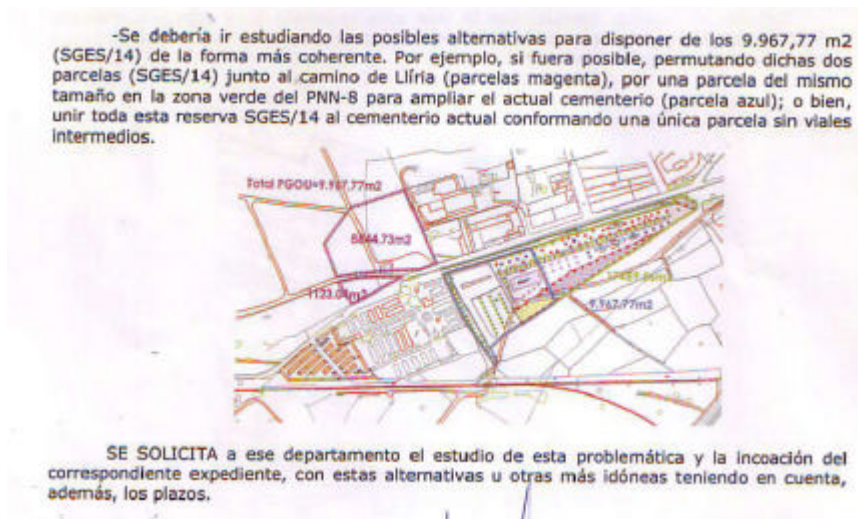


MEMORIA JUSTIFICATIVA

El presente acuerdo se incluye dentro del contexto del proceso de racionalización de las previsiones que el PGOU establecía para usos dotacionales en 1992 y su contraste con las necesidades reales de los mismos casi veinte años después.

En el presente caso y dado que los terrenos están afectos parcialmente a un uso efectivo para el que se previó inicialmente, el de cementerio, y que inevitablemente la demanda futura de dicho servicio público va a seguir existiendo, no se puede realizar el planteamiento que sí que rige para otras previsiones de suelo dotacional, de exclusión de la necesidad de realizar esfuerzo alguno de adquirir onerosamente nuevo suelo calificado como dotacional adicional al que actualmente ya se dispone por parte de este Ayuntamiento y que ha presidido los procedimientos de modificación puntual paralelos al presente.

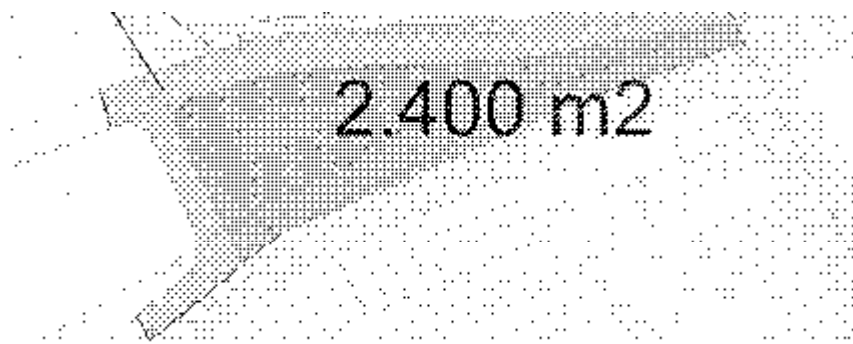
Lo dicho no excluye la conveniencia para el interés general de que se valore si las previsiones de delimitación del SGES 14 que realiza el PGOU son las más idóneas para el servicio público de cementerio. En ese sentido se puede destacar que en fecha 26 de septiembre del 2011 el departamento de Patrimonio, a instancia del negociado de Cementerios, emite informe en el contexto del expediente 130/2010, obras de ampliación del Cementerio de Sagunto, en el que se señalan entre otras consideraciones que:



Una de las opciones pretendidas, la de ocupar terrenos calificados por el PGOU como zona verde (en el P.N.N. 8) se descarta por el acercamiento que supondría al uso residencial, extremo excluido conforme al decreto autonómico del policía sanitaria mortuoria.

La otra opción, la de unificar el ámbito, suprimiendo los viales intermedios, se apoya en una de las premisas indiscutibles para la gestión adecuada del espacio dotacional que supone el recinto del cementerio y que es que el mismo no se encuentre físicamente dividido por ningún espacio viario o camino de forma que los dos actualmente existentes y que están operativos, deberían reponerse bordeando el equipamiento (o como dice la propuesta del departamento de Patrimonio, suprimiéndolos). Planteamiento que es lógico para la optimización de la gestión del servicio, que evita dualidad de entradas, de personal y demás. Luego la unidad del espacio afecto a la prestación del servicio público opera como premisa imprescindible en el diseño del espacio.

Dicha unidad espacial es preciso conciliarla con la existencia de dos caminos municipales (en este punto todavía el trazado no tiene la naturaleza de vía pecuaria, de titularidad autonómica conforme a la ley estatal 3/1995), que se encuentran operativos y que no es posible cortar sino que se precisa reponer para dar continuidad al trazado del mismo. La reposición del camino situado más al este es posible, atendiendo al siguiente esquema:



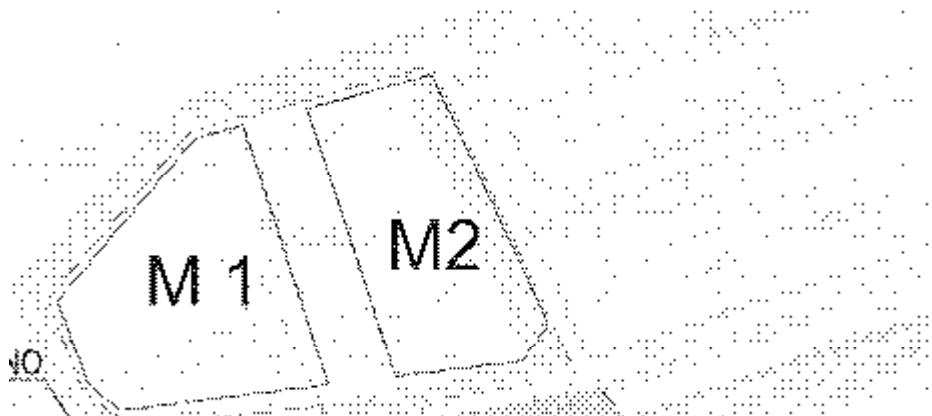
El nuevo punto de bifurcación de ambos caminos generaría un nuevo trazado de unos 40 metros de longitud, cuyos dos extremos tienen un desnivel entre sí inferior a 4 metros. El proyecto de urbanización correspondiente (bien el de la unidad de ejecución, bien el de ejecución de la ampliación del cementerio; el primero de los dos en el tiempo) tendrá entre sus cometidos el de asegurar que el nuevo trazado de camino reúna las condiciones de seguridad adecuadas para el tráfico rodado. Desde el planeamiento en todo caso sí que se tiene en cuenta que el desnivel del trazado, un 10% aproximadamente, está por debajo del máximo legal que fija el art. 130 b) del Decreto 67/2007, ROGTU, que señala un máximo para tráfico rodado del 12%.

Sin embargo dicha operación no es posible realizarla con el camino situado más al oeste sin que ello no provoque una división del dotacional en dos subespacios.

Se pone en evidencia el defecto de diseño originario del PGOU de 1992 que subdividía el espacio dotacional en tres porciones como consecuencia del cruce de los dos caminos, sin contemplar su reposición sino la conservación de su trazado originario.

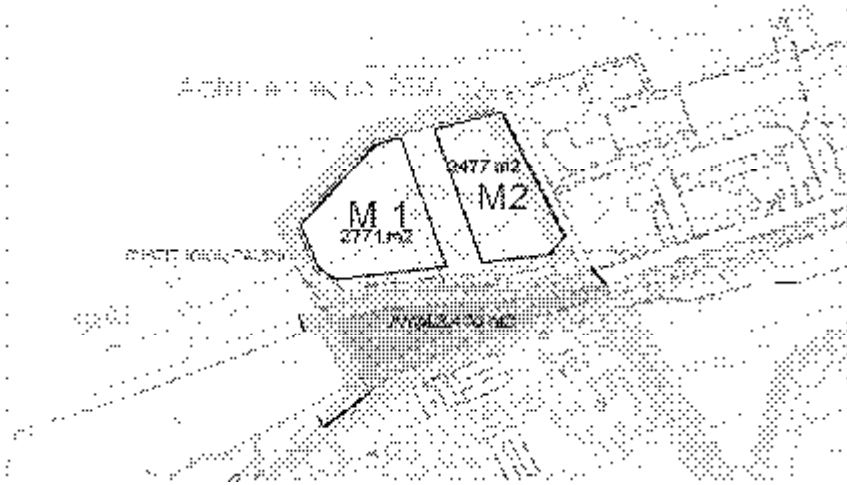
Es evidente por otra parte que las ampliaciones futuras del cementerio cuando la demanda del servicio lo exija, se orientarán hacia el sur, alejándolo del núcleo urbano.

Dicho planteamiento obliga además a recoger nuevas previsiones para el espacio del originario SGE 14 situado más al oeste, que se quedaría descolgado. Descartado el destino como dotacional cementerio, por ser un espacio separado de la unidad necesaria, procede buscar una solución de ordenación coherente con la contigua y ya desarrollada, previendo los usos y tipologías del entorno, no generando ninguna distorsión en el esquema originario del PGOU, que se modifica puntualmente por medio de la presente. En ese sentido la ordenación pretendida sería la siguiente:



En definitiva la función territorial que ha de cumplir el desarrollo del sector respecto al conjunto de la ciudad o núcleos urbanos, es dar continuidad al desarrollo del entorno y regularizar el límite físico de los equipamientos colindantes, ampliándolo además. La propuesta de ordenación que modifica la actualmente vigente es una prolongación de dicha ordenación.

La ordenación pormenorizada con detalle de la nueva calificación del suelo objeto del presente expediente es la siguiente:



Con los siguientes parámetros numéricos:

AMPLIACIÓN SGES-14 CEMENTERIO Sagunto

Sup..(m2)	12.560,00
coef.	edifd
(m2T/m2)	0,84

MANZANA	SUP. (m2)	i.ed.neto/parc	Nº PLANTAS	TECHO (m2T)
	12.771,00	2	II	5.542,00
	22.477,00	2	II	4.954,00

Equipo.Ampl 2.400,00

VIARIO 4.912,00

SUMAS	12.560,00	10.496,00
-------	-----------	-----------

Superficie objeto de la modificación y que se encuentra dentro del área de reparto: 12.560 m2, menos la porción que esté ocupada por los caminos municipales, que en los términos del art. 55 de la LUV, no formarían parte del área de reparto.

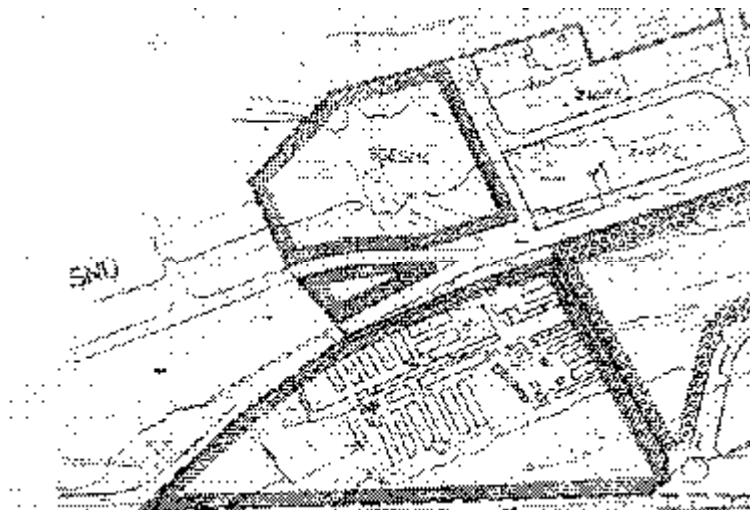
Suelo patrimonializable resultante: 5.248 m2.

Suelo destinado a equipamiento: Además del consolidado, con usos efectivos, la regularización de los bordes supondría una adición de 2.400 m2 nuevos.

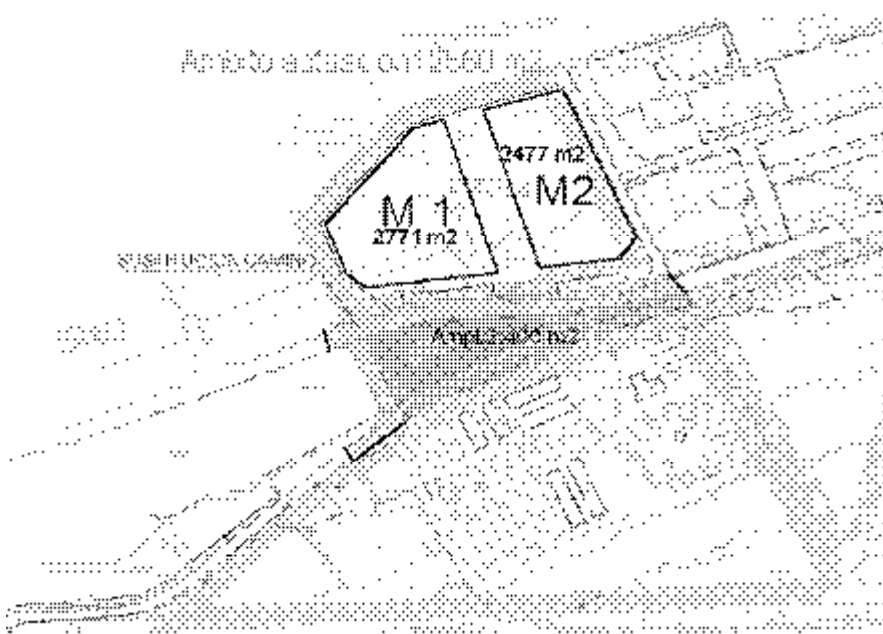
Suelo destinado a viario: 4.912 m2.

El techo terciario será un total de 10.496 m2t.

De la ordenación actualmente prevista



Se pasaría a esta:



Los criterios utilizados para realizar el cálculo del aprovechamiento tipo, y de la delimitación de las áreas de reparto son los siguientes.

Superficie del área de reparto: 12.560 m².

Aprovechamiento total lucrativo: 10.496 m² techo

Aprovechamiento tipo: 0'8356 m²/m² suelo

Aprovechamiento subjetivo: 0'7938 m²/m² suelo

La diferencia entre aprovechamiento tipo y subjetivo será del 5% dado que la clasificación del suelo según el PGOU es la de urbano.

NORMAS URBANÍSTICAS

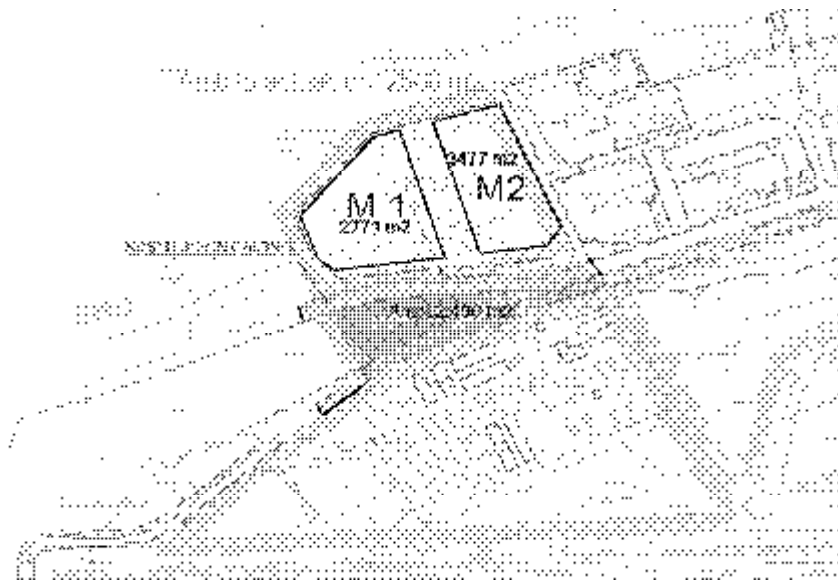
Respecto del suelo patrimonializable resultante, de 5.248 m²: la prevista en el PGOU para la zonificación colindante, ZI0/T1.

Respecto del suelo destinado a equipamiento, la adición de 2.400 m² nuevos respecto del consolidado: dotacional cementerio.

El resto, : 4.912 m², suelo destinado a viario.

FICHAS DE PLANEAMIENTO

Respecto a la delimitación gráfica y superficie del área de reparto y de la unidad de ejecución:



Siendo la delimitación de sendos ámbitos la trama azul discontinua.

Cabe la posibilidad de constituir reservas de aprovechamiento voluntarias por parte de los propietarios privados de terrenos que se califiquen como dotacionales y que estén incluidos dentro de la unidad de ejecución/ área de reparto. En el caso de que no existiese dicha voluntariedad, el Ayuntamiento se subrogaría en los derechos de los propietarios de los terrenos que precisase expropiar.

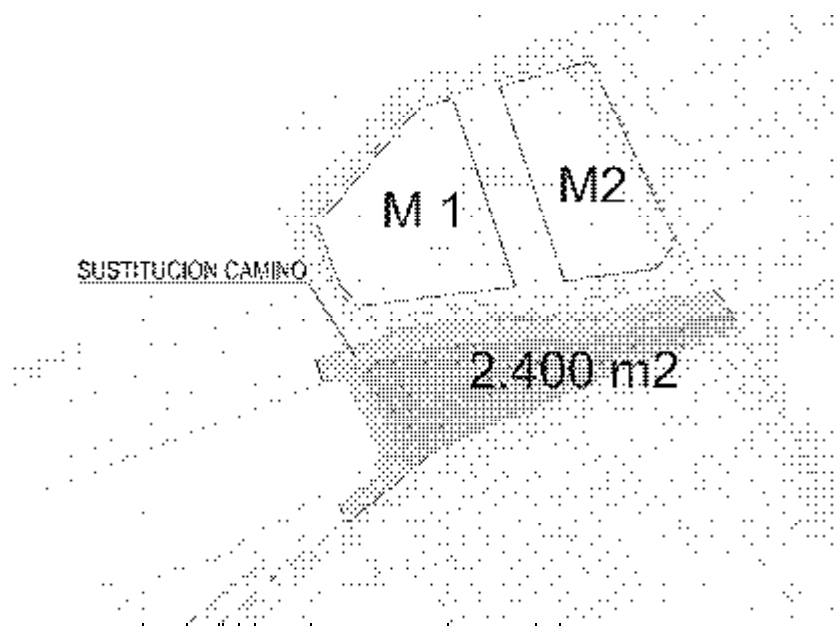
FICHA DE GESTIÓN.

a) *La situación de cada una de ellas con respecto a la secuencia lógica del desarrollo del Plan, estableciendo las que requieren de previa programación de otra u otras actuaciones integradas.*

Se prevé una unidad de ejecución única, continuación de la trama urbana ya consolidada.

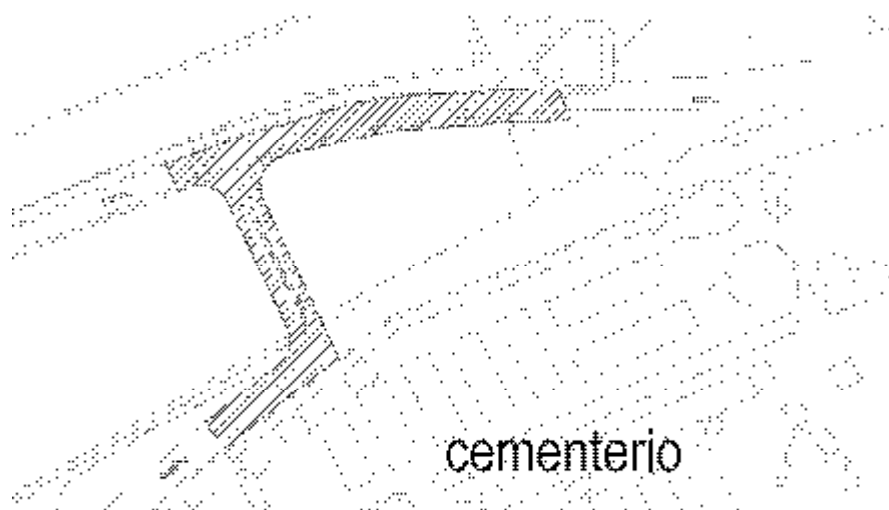
El desarrollo de la unidad de ejecución conllevará la necesidad de reponer el camino existente y que se suprime.

Esta obligación con cargo a la unidad de ejecución no se producirá si el Ayuntamiento se adelantase en la unificación del espacio dotacional y precisase la ejecución de la reposición del nuevo trazado del camino.



El nuevo punto de bifurcación de ambos caminos generaría un nuevo trazado de unos 40 metros de longitud, cuyos dos extremos tienen un desnivel entre sí inferior a 4 metros. El proyecto de urbanización correspondiente (bien el de la unidad de ejecución, bien el de ejecución de la ampliación del cementerio; el primero de los dos en el tiempo) tendrá entre sus cometidos el de asegurar que el nuevo trazado de camino reúna las condiciones de seguridad adecuadas para el tráfico rodado. Desde el planeamiento en todo caso sí que se tiene en cuenta que el desnivel del trazado, un 10% aproximadamente, está por debajo del máximo legal que fija el art. 130 b) del Decreto 67/2007, ROGTU, que señala un máximo para tráfico rodado del 12%.

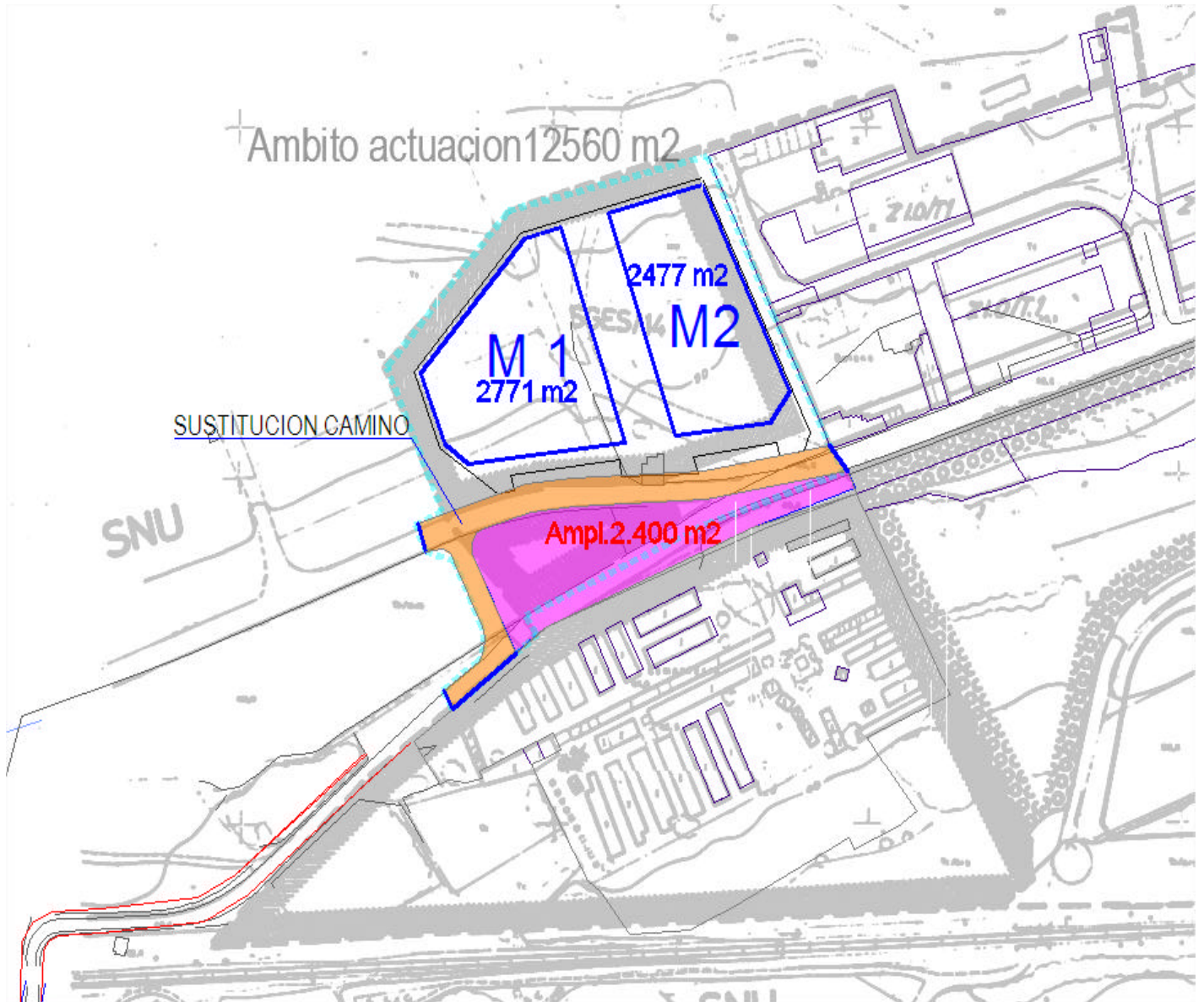
El siguiente gráfico evidencia los datos de partida que se señalan en ese sentido, reflejando las líneas verdes las cotas de nivel a intervalos de 5 metros y las marrones un metro:



b) Las áreas de reparto y el aprovechamiento tipo.

Se trata de un área único, conforme a los parámetros antes descritos. En definitiva el área de reparto sería la unidad de ejecución.

PLANOS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA



ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD

Las manzanas edificables que se generan tienen un índice de edificabilidad neta 2 m²techo/m² de superficie de parcela, que es similar al de las manzanas colindantes.

Sobre las reglas procedimentales para proceder a la modificación.

Es una cuestión de ordenación pormenorizada. Habrá que estar por ello a las previsiones de los arts. 87 y ss de la LUV, 16/2005, para aquellos instrumentos que son de aprobación definitiva municipal, y en concreto a las reglas del art. 90 de la misma, que establece que:

“2. Cuando los documentos anteriores no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente ley para los planes generales.

Dicho artículo establece que:

2. El órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:

a) Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.”

A la vista de lo expuesto SE ACUERDA por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: La apertura del período de información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de la modificación puntual del PGOU, referente al cambio de calificación de parte del espacio calificado como equipamiento Cementerio.”

Se ha publicado el correspondiente edicto en el DOCV de 18 de abril del 2012, así como en el Diario Las Provincias de fecha 15 de febrero del 2012, sin que durante el período de un mes de información pública se hayan producido alegaciones de ningún tipo por ningún interesado.

La propuesta cuenta con el informe favorable del departamento de Cementerios, así como del Secretario General.

Procede en consecuencia la continuación de la tramitación del expediente administrativo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y EU, 4 votos en contra de BLOC y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO y único: Aprobar definitivamente la modificación puntual referente al cambio de calificación de parte del espacio calificado como equipamiento Cementerio.

8 RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES 2011. EXPTE. 40/12-P.-

Resultando que, mediante acuerdo plenario de 27 de Marzo de 2003, se aprobó el documento que ha sido actualizado anualmente, del Inventario de Bienes y Derechos, pertenecientes a esta Corporación Municipal,

Resultando que, mediante acuerdo plenario de 20 de abril de 2011 se aprobó la rectificación del Inventario, previa a la renovación de la Corporación. Desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2011, han sido adquiridos determinados bienes y derechos y han causado baja otros tantos, según se refleja en el documento de rectificación del Inventario que se adjunta,

Resultando que, se han considerado las modificaciones, altas y bajas en los bienes municipales, según información facilitada por diversos Departamentos, sin perjuicio de su incorporación final a la aplicación informática en que se consigna el Inventario Bienes y Derechos Municipales,

Resultando que, a su vez, se han corregido los defectos detectados en las operaciones de comprobación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales aprobadas en ejercicios anteriores y detalladas en los informes de 30 de junio de 2011 y 18 de mayo de 2012, elaborado por la entidad contratada por este Ayuntamiento para la realización de las actuaciones técnicas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Sección 1ª del Capítulo III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio,

Considerando que, las Administraciones Públicas están obligadas a Inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio haciendo constar, con suficiente detalle; las menciones necesarias para su identificación, y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicadas, art. 32 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Considerando que, tal y como establece el apartado 4) de dicha Norma, el Inventario patrimonial de las entidades locales, incluirá al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos,

Considerando que, de acuerdo con el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes, de 13 de Junio de 1.986, la rectificación del Inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos habidos durante esa etapa,

Considerando que, según recoge el artículo 32.1 del citado Reglamento, los inventarios son autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde y una copia del mismo remitiéndose al Delegado del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí,

Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y EU, 4 votos en contra de BLOC y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales correspondientes al ejercicio de 2011, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL CON SUS ACTUALIZACIONES DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO A 31-12-2011.

EPIGRAFE	EJERCICIO 2011 (PERIODO ENERO-ABRIL)	CORRECCIONES A 31-ABRIL-2011	ALTAS2011 (PERIODO MAYO-DICIEMBRE)	BAJAS 2011 (PERIODO MAYO-DICIEMBRE)	MODIFICACIONES 2011 (PERIODO MAYO-DICIEMBRE)	TOTAL DICIEMBRE 2011
1.1-BIENES INMUEBLES- EDIFICIOS	62.310.995,64 €	65.885.933,72 €	0,00 €	0,00 €	+753.744,29 €	66.639.678,01 €
1.2.BIENES INMUEBLES TERRENOS	86.644.944,16 €	95.951.043,39 €	363.100,06 €	4.717.260,00 €	0,00 €	91.596.883,45 €
1.3/4BIENES INMUEBLES VIALES E INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	+2.920.287,35 €	2.920.287,35 €
2- DERECHOS REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3- BIENES HISTORICO- ARTISTICOS	327.990,65 €	327.990,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	327.990,65 €
4.1- VALORES MOBILIARIOS	1.652,77 €	1.652,77 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.652,77 €
4.2- CREDITOS Y DERECHOS PERSONALES	94.314,15 €	94.314,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	94.314,15 €
5- VEHICULOS	266.908,73 €	310.176,73 €	0,00 €	-11.853,00 €	0,00 €	298.323,73 €
6 SEMOVIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7- BIENES MUEBLES	3.242.582,57 €	3.198.919,30€	16.433,87	-437,52 €	0,00 €	3.215.353,17 €
8-BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	152.889.388,67€	163.282.672,58 €	+63.573,77 €	-4.729.550,52 €	0,00 €	165.094.483,28 €

SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno y a la Consellería de Administración Pública, de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de los preceptos anteriormente indicados.

TERCERO: Incorporar los movimientos detallados en la aplicación informática en que se consigna el Inventario Bienes y Derechos Municipales.

9 EXPTE. 01 SC/CE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DERIVADO RDL 4/2012.

Por parte del Concejal de Hacienda se da cuenta del expediente 01/12 SC/CE de modificación de créditos por dotación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito y su reconocimiento extrajudicial al considerar:

La valoración favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Plan de Ajuste el pasado 30 de abril de 2012

La aprobación de la operación de préstamo en la cantidad de 2.115.853,36 € que reúne los requisitos señalados en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero para el pago a proveedores y demás legislación surgida a posteriori, en sesión plenaria de fecha 15 de mayo.

Siendo que el carácter extraordinario y único del procedimiento establecido en los Reales Decretos leyes 4/2012 de pago a proveedores y 7/2012 por el que se crea lo Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, así como la Orden PRE/773/2012 de 16 de Abril por el que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, normativa esta que establece un sistema hasta ahora “extraño” de financiación por medio de la apelación al crédito que debe coexistir con la propia legislación administrativa y especialmente la legislación de carácter local que obliga en último término por medio de la declaración favorable del Ministerio al Plan de Ajuste a la adopción de un acuerdo de suplemento de crédito/credito extraordinario que dote de consignación presupuestario todos los pagos realizados sin cobertura presupuestaria.

Que la modificación que se propone únicamente dotar de consignación presupuestaria los pagos a proveedores realizados por medio del mecanismo del RD-ley 4/2012 que no tenía cobertura, y por ello, es de menor importe que el propio préstamo, al no contemplarse aquellos pagos que tienen la oportuna cobertura.

En cuanto a la imposibilidad de demorar los gastos hasta el ejercicio siguiente, es el propio artículo 10,5 del RD Ley 4/2012 de 24 de febrero el que señala literalmente “en caso de que la operación de endeudamiento se destine, totalmente o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, estas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 3, Sres./as López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 13, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 3 votos en contra de EU y 13 abstenciones de PSOE, BLOC y SP, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 01/12 SC/CE de crédito extraordinario o suplemento de crédito, cuyo detalle por partidas figura Como Anexo 1 en el expt. y el resumen del que a nivel de Capítulos, es el siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CREDITOS, ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

I. CREDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CREDITOS		
Capítulos	Denominación	Importes
1	Gastos de Personal	23,60
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.521.396,33
6	Inversiones reales	117.019,45
	TOTAL AUMENTOS DE CREDITO	1.638.439,38
II. FINANCIACION DEL CREDITO EXTRAORDINARIO O SUPLEMENTO DE CREDITO		
	Nuevos o mayores ingresos	
Capítulos	Denominación	Importes
9	Pasivos Financieros	1.638.439,38
	TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS	1.638.439,38

SEGUNDO: Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido el que dispone el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Haciendas de régimen Local y en el que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

TERCERO: Reconocer extrajudicialmente las facturas comprensivas de la relación que comprenden y soportan el presente expediente, por el importe de 1.638.439'38 € con los requisitos

señalados en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero para el pago de proveedores y demás legislación surgida a posteriori.

10 PROPOSICIÓN PP SOBRE EL TRATADO DEL COMERCIO DE ARMAS Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. EXPTE. 42/12-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta que desde 1989 ha habido 128 conflictos armados en los que ha habido al menos 250.000 muertes cada año y se calcula que cada año se cometen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados.

Reconociendo que la ausencia de normas internacionales establecidas de mutuo acuerdo para la transferencia de armas convencionales a fin de hacer frente, entre otras cosas, a los problemas relacionados con el comercio no regulado de armas convencionales y su desviación al mercado ilícito es un factor que contribuye a los conflictos armados, el desplazamiento de personas, la delincuencia organizada y el terrorismo, menoscabando la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social sostenible.

Considerando que en más del 60% de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional en una década se utilizaron armas pequeñas y ligeras.

Extremadamente preocupados por el hecho de que niños y niñas soldado han participado de forma activa en conflictos en fuerzas gubernamentales o grupos armados no estatales en 19 países desde 2004.

Considerando la destrucción de infraestructura socio-económica y de mercados, la corrupción y el desvío de fondos públicos, que niegan el acceso a las personas empobrecidas a asistencia médica, agua, alimentos, vivienda y educación.

Acogiendo con satisfacción el hecho de que en 2009, la comunidad internacional acordó iniciar las negociaciones para crear un tratado que regulase de forma efectiva el comercio internacional de armas.

Considerando especialmente que la Resolución 64/48 de la Asamblea General de la ONU pedía a los Estados miembros de las Naciones Unidas el establecimiento de un tratado “firme y sólido” para crear un instrumento “eficaz” que contenga las normas internacionales comunes más elevadas posibles para la importación, exportación y transferencia internacional de armas convencionales.

Teniendo en cuenta que en julio de 2012 se celebrará una conferencia de negociación acerca de un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).

Por lo anteriormente expuesto se propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno de España, a que se asegure que el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) incluye:

- Una “Regla de Oro” del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de que las armas objeto de la misma vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

- Una cobertura exhaustiva que incluya controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias.

- Regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes.

SEGUNDO: Hacer un llamamiento al Gobierno de España para que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para contactar con todos los gobiernos y asegurar que las cuestiones mencionadas en el punto anterior se incluyen en el TCA, dirigiéndose especialmente a China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria y Egipto, para que utilicen su influencia para garantizar que el TCA incluye los elementos mencionados en el punto 1.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados y al Ministerio de Asuntos Exteriores.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 4, Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, SP y EU y 4 votos en contra de BLOC, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

11 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE URGENCIA PARA EL EMPLEO. EXPTE. 43/12-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En solo un año el número de desempleados ha aumentado en nuestro municipio en 725 personas (11,54 %), hasta alcanzar en el mes de marzo la cifra record de 7418 parados. Somos conscientes que hay muchos desempleados que ya han agotado todas las prestaciones, subsidios y ayudas posibles, lo cual supone un verdadero drama para muchos de nuestros vecinos y que afecta

gravemente a su situación familiar. Por esta razón y ante la perspectiva de de una escasa o nula reactivación económica y creación de empleo en el corto/medio plazo, creemos que el Ayuntamiento como administración más cercana a los ciudadanos y con responsabilidad en la situación que se vive en su entorno, puede y debe tomar las medidas que estén a su alcance para tratar de paliar en lo posible esta lamentable situación.

Nos referimos, especialmente, a los parados de larga duración, a los que han acabado la prestación y subsidio por desempleo, a los que son parte de un núcleo familiar en el que todos sus miembros están en situación de paro, a los parados con familia numerosa a su cargo, a las mujeres solas con cargas familiares y a los parados jóvenes. La existencia de estos grupos que constituyen el bloque más vulnerable de nuestra sociedad es una razón más que suficiente como para poner en marcha un plan de choque desde el ámbito municipal contra el desempleo.

Por otro lado, hemos conocido recientemente que el Ayuntamiento ingresará de forma extraordinaria una importante cantidad de dinero mediante sentencia judicial que obliga a la Agencia Tributaria a la devolución del IVA inadecuadamente tributado durante los años 2001-2004 en una cantidad estimada de 3.423.519 € más los intereses legales correspondientes. En cualquier caso, se trata de ingresos no afectados a gastos ordinarios o a inversiones presupuestadas. También tenemos que hacer referencia al acuerdo plenario de 27 de marzo de 2011 por el que se aprobó destinar el sobre-ingreso generado por el incremento del 10% en la cuota del IBI decretado por el Gobierno, a la generación de puestos de trabajo. La suma de ambas cantidades supone la previsión de disponer de una importante dotación económica para ejecutar un plan de choque significativo contra el desempleo por parte de la administración local y con repercusión favorable sobre la situación social de nuestro municipio.

Prevedemos la creación de grupos de trabajo especiales que de ninguna forma reemplacen ni a los empleados municipales ni a los empleos que se genera con los presupuestos municipales disponibles en los departamentos de Mantenimiento, la SAG o cualquier otro para sus fines previstos, si no como refuerzo en líneas de trabajo convenientemente definidas y relacionadas, como pueden ser la rehabilitación de edificios públicos, actuaciones de mejora de las vías públicas, actuaciones de carácter medio ambiental (jardinería urbana, el monte público, limpieza etc), y actuaciones sobre el patrimonio o el turismo entre otras posibles.

Es de gran importancia comenzar a trabajar a la mayor brevedad en este proyecto de forma que cuando se disponga de la dotación presupuestaria prevista se ponga en marcha de manera inmediata, acorde a la grave situación que están viviendo numerosas personas en el paro y sin prestaciones y las perspectivas de una ausencia de reactivación económica en el corto plazo.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Empleo Municipal adjunto a la presente moción como documento base para desarrollar las actuaciones que deban realizarse al amparo del mismo.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la voluntad expresada por el Pleno Municipal, la mayor recaudación del IBI de 2012; así como los recursos extraordinarios que en su día se fijan en ejecución de sentencia por la inadecuada tributación del IVA a la SAG durante los años 2001-2004, se destinen a la financiación del Plan municipal de urgencia para el empleo al que se refiere el punto anterior.

TERCERO: Instar al Alcalde-presidente de la Corporación a la apertura de los expedientes administrativos necesarios para dotar económicamente dicho plan de empleo, con los recursos expresados en el punto anterior.

CUARTO: Que se constituya una comisión específica en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos para la elaboración y desarrollo de las actuaciones concretas a ejecutar al amparo de este Plan Municipal de empleo.”

Durante el debate, Esquerra Unida presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva para que quede de la siguiente manera:

“PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto destinará a la Sociedad Anónima de Gestión, medio propio del Ayuntamiento, la partida de 2.961.000 € en tres años, salvando los impedimentos legales que puedan haber en el primer año. La citada cantidad se redistribuirá en las anualidades dictadas de forma que el servicio que prestaba la Sociedad Anónima de Gestión se restituya. Esta medida beneficiaría 48 trabajadores.

SEGUNDO: Con el propósito de asumir directamente la Sociedad Anónima de Gestión la transferencia y el transporte de los residuos que hasta ahora realizaba la empresa Tetma, el Ayuntamiento de Sagunto encomienda en la SAG como medio propio del Ayuntamiento la adquisición de tres remolques de especiales características, y dos cabezas tractoras por un coste de 330.000 €’

Sometida la enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 3, Señores/as. López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 14, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 8, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, 3 votos a favor de EU, 14 votos en contra de PP y PSOE y 8 abstenciones de BLOC y SP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el grupo de Esquerra Unida.

A continuación el grupo municipal BLOC presenta la siguiente enmienda de adición:

“añadir al punto segundo de la parte dispositiva: ‘restando la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones reconocidas y que sean preferentes en el orden de prelación de gasto.’”

Sometida la enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 12, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, 13 votos a favor de PSOE, BLOC y SP y 12 abstenciones de PP y EU, ACUERDA:

Aprobar la proposición presentada por el BLOC.

Por su parte, el grupo municipal PP presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva para que quede de la siguiente manera:

“Establecer un sistema de apoyo a emprendedores, comercio, pequeña y mediana empresa con el objetivo de fomentar la creación del empleo estable y duradero, y establecer medidas para dotarlo presupuestariamente al entender que la actual situación de crisis se trata de una cuestión prioritaria y urgente.”

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 12, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, 12 votos en contra de PSOE; BLOC y EU y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el PP.

Finalmente, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz. , López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./Sras. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PSOE, BLOC y SP, 9 votos en contra de PP y 3 abstenciones de EU, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Empleo Municipal adjunto a la presente moción como documento base para desarrollar las actuaciones que deban realizarse al amparo del mismo.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la voluntad expresada por el Pleno Municipal, la mayor recaudación del IBI de 2012; así como los recursos extraordinarios que en su día se fijen en ejecución de sentencia por la inadecuada tributación del IVA a la SAG durante los años 2001-2004, se destinen a la financiación del Plan municipal de urgencia para el empleo al que se refiere el punto anterior; restando la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones reconocidas y que sean preferentes en el orden de prelación de gasto.

TERCERO: Instar al Alcalde-presidente de la Corporación a la apertura de los expedientes administrativos necesarios para dotar económicamente dicho plan de empleo, con los recursos expresados en el punto anterior.

CUARTO: Que se constituya una comisión específica en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos para la elaboración y desarrollo de las actuaciones concretas a ejecutar al amparo de este Plan Municipal de empleo.

A las 19 horas y 20 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 30 minutos.

12 PROPOSICIÓN PSOE, SOLICITUD DEROGACIÓN REAL DECRETO-LEY 16/2012 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES. EXPTE. 44/12-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 20 horas y 40 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 20 horas y 50 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española. El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las Comunidades Autónomas desarrollar servicios autonómicos de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios, a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud. Esta cooperación, desde los municipios, forma parte también de los elementos que han permitido avanzar en relación a la salud de los ciudadanos.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socio sanitarias de la población; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de ingresos en todas las administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

Entre 2010 y 2011, el Gobierno socialista adoptó, junto con las Comunidades Autónomas, un paquete de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni a la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía. Fueron medidas de control del gasto farmacéutico, medidas de gestión centralizada de compras, medidas de coordinación institucional y otras que permitieron asegurar austeridad sin afectar derechos ni calidad.

Sin embargo, el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y la aparición de la sanidad como problema que preocupa a la ciudadanía. El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la seguridad social. Un modelo en el que quién no esté incluido, tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia. Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad, de 1986. Se vuelve a una situación similar al sistema insolidario que existía en España en los años 70.

Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar.

Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisan. un 10% de los medicamentos que les recete el médico y que las personas en activo paguen también, al

menos, un 25% más de lo que pagan ahora pasando del 40% al 50% del precio. Y muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello.

Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002 en lo que supone un auténtico Decretazo aprobado unilateralmente sin diálogo ni consenso. El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario.

Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Sagunto presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Sagunto solicita la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

2. Insta al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./Sras. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

13 PROPOSICIÓN BLOC PARA ANULACIÓN DECRETO EDUCACIÓN Y MEDIDAS DE APLICACIÓN A NIVEL DE COMUNIDAD. EXPTE. 45/12-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La totalidad de sector educativo del País Valenciano ha exigido que no se aplican las medidas contempladas en el Real Decreto-Ley 14/2012 del Ministerio de Educación. Resulta inadmisibles la aplicación de las medidas del RD-Ley porque comportarán un grave empeoramiento

de la calidad educativa, el despido de miles de docentes interinos en todas las etapas educativas y el desplazamiento de miles de funcionarios de carrera de sus centros de trabajo.

Además, la aplicación de estas medidas en las fechas en las que estamos (con el proceso de matriculación abierto, el arreglo escolar de infantil y primaria cerrado, el concurso de traslados resuelto en primaria y a punto de concluir en el resto de cuerpos, etc.) comportará un caos organizativo en los centros educativos porque se tendría de rehacer toda la planificación educativa.

El RD-Ley es un nuevo castigo al sistema educativo público que se suma a los dos años de recortes por parte de Consellería de Educación.

La Orden 19/2012, de 21 de mayo, de la Consellería de Educación, Formación y Ocupación, por la que se regula la aplicación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, implica a la adopción de las siguientes medidas:

- Aumento de las ratios un 20%, como a la Ley de los años 70, con la consiguiente disminución en la calidad educativa.

- Aumento de número de horas lectivas del profesorado de secundaria, que puede llevar al despido inmediato de hasta 8000 profesores y profesoras interinos y al desplazamiento de miles de funcionarios de carrera.

- Reducción de las modalidades de bachillerato, reducción de grupos de FP y no sustitución del profesorado hasta los 10 días de baja

Los ataques que está sufriendo la educación pública son muy duros. Se ha despedido a miles de profesores y profesoras los dos últimos cursos, empobreciendo la calidad de la enseñanza, recortando grupos y líneas, atacando la enseñanza en valenciano y eliminando programas de compensatoria menguando la atención educativa precisamente a quien más ayuda necesita; se han eliminado recursos básicos del sistema educativo, disminuyendo la inversión en infraestructuras o las ayudas en educación infantil; no se paga aquello que se debe en transporte, comedor, bueno libro o gastos de funcionamiento de los centros, exponiéndolos a la paralización todo esto además de la rebaja del salario del profesorado.

Es por todo eso que proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: EL Ayuntamiento de Sagunto insta al Ministerio de Educación a la derogación del Real Decreto-Ley 14/2012.

SEGUNDO: EL Ayuntamiento de Sagunto insta al Consejería de Educación, Formación y Ocupación a no aplicar el Real Decreto-Ley 14/2012 del Ministerio de Educación.

TERCERO: EL Ayuntamiento de Sagunto insta al Consell a recurrir el Decreto-Ley 14/2012 del Ministerio de Educación por usurpar las competencias estatutarias en materia educativa de la Comunidad Valenciana.

CUARTO: El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Educación a la retirada de la Orden 19/2012, de 21 de mayo, de la Consellería de Educación, Formación y Ocupación, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en los centros docentes no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana.

QUINTO: El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Educación a programar la convocatoria para la creación de las plazas de profesorado necesarias para cumplir las ratios anteriores a la publicación de la Orden 19/2012, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Ocupación.

SEXTO: Este acuerdo se trasladará a Consell y a la Consellería de Educación, Formación y Ocupación.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./Sras. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

14 PROPOSICIÓN BLOC, REFUERZO A CENTROS SOCOLTIE Y SAN CRISTÓBAL PARA SU MANTENIMIENTO.- EXPTE. 46/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sagunto cuenta con dos Centros Ocupacionales para personas discapacitadas: El CO Sant Cristòfol y el CO Socoltie, que además también es un centro de Integración para la Ocupación.

Todos dos centros no han recibido la ayuda correspondiente para el mantenimiento del centro para el año 2012. Con esta ayuda, que concede la Consellería de Bienestar Social, se hacen frente a los gastos de personal, mantenimiento, material, comedor, transporte y asistencia sanitaria entre otros. Esta falta de ayudas, que acumulan un retraso de casi 6 meses, obliga a desarrollar la actividad de integración de estos centros de una manera precaria sobreviviendo gracias a pólizas de crédito, a las que en la actualidad es muy difícil acceder, a las contribuciones de los padres y madres, o a la ayuda de los Ayuntamientos. Estas ayudas les permiten mantener la actividad hasta junio en el mejor de los casos.

Lo Centro Ocupacional Socoltie acumula, además, además deudas del SERVEF como Centro de Integración en la ocupación que ascienden a 10.000 € correspondientes a 2011, mientras que la orden de ayuda correspondiendo a 2012, ni tan solo ha sido publicada a día de hoy, con el consecuente retraso que se añade.

En la ciudad, además, existe un Centro de Educación Especial, CEE Sant Cristòfol de Sagunto, que cuenta actualmente con 95 alumnos y realiza una gran tarea social de atención e integración de personas discapacitadas en edad escolar.

La Consellería de Educación no ha transferido las ayudas para el mantenimiento del centro correspondientes a 2012, con la consecuente amenaza para el mantenimiento de una actividad educativa que requiere condiciones especiales. Igualmente no ha realizado el pago de las becas de comedor desde septiembre de 2011, con lo que se acumulan unas deudas de 120.000 € correspondientes a 2011, y 172.000 € correspondientes a 2012 para las becas de comedores. La Consellería de educación tampoco ha ingresado el que corresponde por las becas de transporte.

Ésta deuda con las empresas encargadas del transporte escolar en todo el País asciende a 30 millones de euros.

El CEE Sant Cristòfol tiene concedida una subvención para ejecutar las obras del Plan de Emergencia del mismo desde hace 4 años. Obras que aún no han sido licitadas, ni ejecutadas, con la consecuente falta de seguridad para el Centro que en caso de algún incidente pondría en una situación muy grave a los alumnos del Centro.

Es por todo eso que proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: EL Ayuntamiento apoya y destaca la importante labor social y de integración que realizan los Centros Ocupacionales Sant Cristòfol y Socoltie, así como la labor educativa del CEE Santo Cristòfol.

SEGUNDO: EL Ayuntamiento de Sagunto, consciente de la grave situación económica que sufren estos centros y que amenaza su subsistencia, insta a las distintas administraciones que participen en su financiación a hacer frente a sus obligaciones con tal de evitar su cierre:

EL Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Educación, Formación y Ocupación a resolver la deuda que esta Administración mantiene con el CEE Sant Cristòfol.

EL Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consejería de Bienestar Social a resolver las deudas que acumula con los Centros Ocupacionales de Sant Cristòfol y Socoltie.

- EL Ayuntamiento de Sagunto insta al SERVEF a resolver sus deudas con el Centro de Integración para la Ocupación de personas con discapacidad SOCOLTIE y a publicar las bases para conceder las ayudas correspondientes a 2012.

TERCERO: El presente acuerdo se trasladará a los distintos organismos implicados, así como a los Centros Ocupacionales y el CEE.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se ausentan momentáneamente la sesión los Sres. Vera y González.

15 PROPOSICIÓN BLOC, APLICACIÓN MEDIDAS PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS. EXPTE. 47/12-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres. González y Vera.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, Paz, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 22 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 22 horas y 15 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC en la que se ha introducido enmienda planteada por el grupo de Esquerra Unida y aceptada por el ponente, quedando la redacción de la siguiente manera:

“La Ley forestal de la Comunidad Valenciana indica a su artículo 49. 2. apartado d qué, *“Constituyen deberes específicos de los propietarios de los terrenos forestales, la adopción de la medida preventiva y extintiva necesaria frente a daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales”*. El Reglamento que desarrolla esta ley indica en el artículo 138, que las *Corporaciones Locales situadas en zonas de alto riesgo de incendio desarrollarán obligatoriamente Planes de Prevención de Incendios, asimismo administrarán, gestionarán y dispondrán del aprovechamiento de sus montes catalogados* (incluyendo como aprovechamiento la gestión silvícola, básica en materia de prevención de incendios).

Por otro lado, la ley de Bases de Régimen Local, indica que en municipios con más de 20.000 habitantes, deben responder de la competencia en *materia de prevención y extinción de incendios forestales* y en los de más de 50.000, además, además de la *protección del medio ambiente*.

Tal y como indica el marco legal, las actuaciones en materia de prevención de incendios son competencia básica del Ayuntamiento, como administración pública y como propietaria de terrenos forestales catalogados.

El Ayuntamiento de Sagunt aprobó en 2008, el Plan de Emergencia en materia de prevención de incendios forestales, como reclamación de BLOC y con su acodamiento. Asimismo, ya en aquel momento se instó a la redacción del Plan de Prevención que debe acompañar al Plan de Emergencia.

Ayuntamientos como el de Segorbe, han debido redactar estos planes a posteriori y como consecuencia de grandes incendios que han sufrido recientemente.

En Sagunto, la poca labor preventiva que se desarrolla la realiza el Consejo Agrario, a través de los PROGRAMAS PAMER y las ayudas Estatales, que este año no han sido aún convocadas.

Estos programas, además tienen una labor social, ya que emplean, trabajadores y trabajadoras en riesgo de exclusión.

Actualmente confluyen dos circunstancias de actuación urgente, una es paliar la grave situación de crisis que viven muchas familias al nuestro municipio, el otra es desarrollar acciones de limpieza y prevención de incendios en los terrenos forestales del municipio (al menos en los de propiedad municipal), dado el alto grado de abandono que sufren en una zona de alto riesgo de incendio como es lo suele forestal de nuestro término.

Es por todo eso que proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Redacción y elaboración de un Plan de Prevención de Incendios para el Término Municipal de Sagunto, con medios propios del Ayuntamiento y el Consejo Agrario.

SEGUNDO: Para el año 2012, dada la urgencia, la necesidad de las actuaciones y la inexistencia de ninguna subvención de ninguna administración, el desarrollo, a través de la SAG, dotándola de la oportuna financiación, y con la coordinación del Consell Agrari de un programa de actuación de medidas de prevención de incendios, en el que se tengan en cuenta los criterios sociales y las necesidades familiares en la contratación del personal necesario.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres. González y Vera.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 2, Sres./as. Paz y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, BLOC y EU, 9 votos en contra de PP y 2 abstenciones de SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos los Sres. González y Vera se reincorporan a la sesión, ausentándose de la misma las Sras. García y Antonino y el Sr. Fernández.

16 PROPOSICIÓN SP, PAGO ANUALIDAD CONVENIO CON CLUB DEPORTIVO ACERO. EXPTE. 48/12-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Sres./as. Fernández, García y Antonino.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Requena, Oliver, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal SP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Pleno Ordinario de esta Corporación, celebrado el 25 de Octubre del 2010, se aprobó el convenio entre el CD Acero y el Ayuntamiento con la intención de devolver al citado Club, la inversión realizada en el Césped artificial del Estadio Fornás.

En ese mismo Pleno, se aprobó un expediente de transferencia de Créditos, mediante el que aparte de otras cuestiones, se pagó al CD Acero la anualidad correspondiente al año 2010, por un importe de 28.820,65 €

El primer punto del acuerdo recogía la motivación en la que se consideraba:

- Que estos gastos resultan inaplazables para el ejercicio siguiente motivado en la necesidad de incrementar las subvenciones nominativas de los clubes deportivos que se mencionan y del coste de la indemnización por el convenio con el CD Acero.

- Que la modificación que se propone resulta conveniente para los intereses municipales, por cuanto implica ayudar a los clubes correspondientes a fomentar la práctica del deporte.

El hecho de firmar el convenio, genera una obligación de pago competencia de la Junta de Gobierno, que aprobó el pago de la segunda anualidad (2011) que fue abonada al club en el mes de marzo del pasado año. Sin embargo, hasta la fecha no se ha hecho efectiva la anualidad correspondiente al ejercicio 2012, intentándolo justificar en la falta de presupuestos, algo que aparte de no justificar el impago, puede ocasionar serios perjuicios al CD Acero.

Por ello, desde Segregación Portaña, trasladamos al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: El Pleno insta al Equipo de Gobierno al pago de 28.820,65 € del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el CD Acero por la instalación del césped artificial en el Fornás, correspondiente al presente año.

SEGUNDO: Que la Junta de Gobierno aprobará el pago de esta cantidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la aprobación en este Pleno.

TERCERO: Que la última anualidad correspondiente al año 2013, sea abonada dentro del primer trimestre del próximo año.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Sres./as. Fernández, García y Antonino.- Votos a favor: 11, Señores/as. Chover, Hernández, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 2, Sres./as. Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de PSOE, SP y EU, 2 votos en contra de BLOC y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión las Sras. García y Antonino y el Sr. Fernández.

17 PROPOSICIÓN SP, CREACIÓN DE UN COMEDOR SOCIAL EN EL NÚCLEO DEL PUERTO. EXPTE. 49/12-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal SP sin previo expediente administrativo, autoenmendada por el grupo ponente en el desarrollo del debate, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Este Municipio no ha quedado al margen de la gravísima crisis que atraviesa el Estado y así en nuestra localidad el nivel de desempleo ha alcanzado cifras récord, que continúan creciendo mes a mes. Pero lo más preocupante es que existen numerosas familias con menores, que no tienen ingresos, por lo que no tienen para cubrir sus necesidades, recurriendo por ello, a las ayudas que reciben desde la administración.

Uno de los servicios que se prestan desde el Ayuntamiento, es el Comedor social situado en la Calle Conqueridor de Sagunto. Según los datos que se nos han aportado desde Bienestar Social, el comedor tiene una capacidad de 56 comensales. En la actualidad, se realizan dos turnos de comedor, con una media en total de 106 comensales. Los usuarios de este servicio que acuden desde El Puerto, tienen la posibilidad de utilizar el transporte público ya que desde este Ayuntamiento se les ofrecen bono bus gratuitos.

No obstante, desde Segregación Portaña, hemos detectado que en El Puerto no está debidamente prestado este servicio. A parte de la evidente desinformación, son numerosas las familias que han sido ayudadas desde cáritas, y asimismo cada día se puede ver a personas rebuscando entre los contenedores de basura.

Por ello, hemos llegado a la conclusión de que es necesario prestar este servicio en el núcleo de El Puerto. Existen diferentes opciones, tanto para su gestión, como para su ubicación. En la actualidad parte del dinero extra que va a recibir este consistorio por la sentencia del IVA de la SAG, puede destinarse a acondicionar alguno de los locales municipales existentes en núcleo porteño.

Por ello, desde Segregación Porteña, trasladamos la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento sitúe en el núcleo de El Puerto, un comedor social.

SEGUNDO: Que para ello, se estudie en las diferentes comisiones, las posibles ubicaciones de dicho centro.

TERCERO: Que se habilite la partida económica necesaria, mediante las pertinentes modificaciones de crédito o por cualquier otra fórmula de financiación que se estime, desde los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

CUARTO: Que las gestiones necesarias para ubicar el comedor en el Puerto se realicen en un máximo de 90 días.”

En estos momentos se ausentan de la sesión los Concejales y Concejales del grupo político BLOC.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Fernández, García, Rodríguez y Lluca.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./Sras. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones(art. 95.3 ROM): 4, Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, SP y EU, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de BLOC(en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca.

18 PROPOSICIÓN EU PARA LA RETIRADA DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012 Y EL APOYO A LAS MOVILIZACIONES EDUCATIVAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO. EXPTE. 50/12-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal SP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 20 de Abril el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley 14/2012 de medidas urgentes de racionalización de gasto público en el ámbito educativo que supone un recorte de los presupuestos educativos de entre el 25% y el 30%.

Desde Esquerra Unida, calificamos esta medida como un brutal recorte, que se añade al que ya hemos sufrido estos últimos años, y que conllevará un retroceso histórico poniendo en peligro el futuro de nuestro país. Además, las medidas adoptadas e impuestas por RD Ley contra la calidad de la misma y contra la equidad del sistema educativo conllevarán a la subida de los precios públicos de las matrículas universitarias (entorno a un 66% de media), especiales medidas para los y las estudiantes no comunitarios que tendrán que asumir el 100% de los costes de su matrícula, la reducción del 12% en el presupuesto destinado a becas y el endurecimiento de las condiciones para el acceso a la misma que conllevarán en la práctica un creciente riesgo de endeudamiento estudiantil, el endurecimiento de los mecanismos propuestos para la valoración de la dedicación docente e investigadora, la impuesta reordenación de la docencia, la subordinación de la actividad educativa e investigadora a criterios reductivamente economicistas y la regulación intrusiva de aspectos fundamentales que vulneran la norma constitucional de autonomía universitaria.

Como consecuencia, expresamos lo siguiente:

-El rechazo absoluto, tanto por su forma de tramitación (sin contar con la comunidad educativa) como por su contenido, del citado Real Decreto-Ley, dado que daña profundamente el modelo vigente Educación pública, basado en el principio de igualdad de oportunidades y el de servicio público, contemplados en el Artículo 27 de la Constitución Española, que garantiza el derecho de todas y todos a la educación.

-Consideramos especialmente grave que una de las medidas para conseguir la austeridad necesaria del gasto público sea precisamente el recorte de la financiación universitaria, ya insuficiente y por debajo de la media europea.

-Rechazamos el aumento de los precios públicos de la universidad española, que ya se encuentran por encima de la media europea y que incrementará el sesgo social en el acceso a los estudios superiores y dificultará aún más la entrada a la universidad de los sectores más castigados por la crisis, siendo esta medida un ataque frontal contra el principio de igualdad de oportunidades. Además, las medidas aprobadas para los no-comunitarios suponen una expulsión directa de la educación superior, siendo esta una medida de corte muy racista.

-La aplicación de este Real Decreto-Ley daña gravemente la calidad de la docencia y la investigación. Por ello, Denunciamos en particular que las medidas adoptadas por el Gobierno son un atentado gravísimo contra el desarrollo de la actividad investigadora, que es uno de los motores más potentes del progreso de una nación y de la competitividad económica que tanto reclama

Por todo ello:

PRIMERO: Solicitamos la retirada del Real Decreto-Ley 14/2012, así como el inicio de un proceso de diálogo con los diferentes agentes sociales para dar una solución consensuada y efectiva a los problemas que pueda tener el sistema actual de educación.

SEGUNDO: Apoyamos todas las movilizaciones educativas que se están llevando a cabo contra este Decreto-Ley con las sucesivas reformas educativas que se están llevando a cabo.”

En estos momentos se ausentan de la sesión los Concejales y Concejales del grupo político BLOC.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Fernández, García, Rodríguez y Lluca.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9,

Sres./Sras. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones(art. 95.3 ROM): 4, Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, SP y EU, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de BLOC(en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca.

19 PROPOSICIÓN EU CONTRA LA AMNISTÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL PP.- EXPTE. 51/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EU sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El ejecutivo del Partido Popular ha presentado las cuentas para el 2012, unos presupuestos con recortes y una amnistía fiscal.

En el capítulo de rentas y dividendos, el Gobierno introduce también, vías Real Decreto Ley, diversas medidas de carácter excepcional para contribuir también a la consolidación fiscal. Así se fija un gravamen específico del 8% para los dividendos o participaciones de fuente extranjera derivado de la misma fuente que se repatrián hasta el 31 de diciembre de 2012.

Además, se aplica un gravamen especial de atracción de rentas no declaradas. Es decir, una amnistía fiscal para defraudadores. Hacienda endurecerá el régimen tributario en 2013, pero con anterioridad permitirá una regularización extraordinaria de capitales, previo pago de un gravamen complementario del 10% del importe de los bienes y derechos florales. Los contribuyentes podrán presentar una declaración confidencial para regularizar su situación tributaria. El plazo de presentación finaliza el 30 de noviembre.

Esto significa que los que tienen bienes o capitales, podrán regularizar la situación de forma confidencial y pagando un tipo único del 10%. Según el PP, con esta medida excepcional, pretende recaudar 2500 millones de euros, porque piensan que aflorarán los capitales ocultos. En realidad, estos presupuestos violan el artículo 31 de la Constitución Española: *“1.Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.”*

Nos encontramos ante regalos fiscales para una minoría privilegiada, para los defraudadores y sufrimiento para la mayoría ya que a los que paguen impuestos se les pueda, y a los que no se los perdonan. La fórmula supone un agravio comparativo para los contribuyentes que cumplan, a los que se grava hasta el 52% en el IRPF, mientras que los defraudadores podrán pagar un 10% y evitar recargos y sanciones.

Lo que ha demostrado el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, es que no tiene ninguna voluntad política para luchar contra el inmenso fraude fiscal.

Este presupuesto solo favorece a los que defraudan, deteriora la economía, agudiza la recesión, destruye ocupación y deteriora los servicios públicos, y todo eso sin garantizar que se cumplirá el objetivo final de dejar el déficit público en el 5'3% a final de año, como exige Bruselas..

Además, según las cifras de los técnicos de Hacienda, el fraude llega a los 66.000 millones de euros anuales en las grandes empresas y 33.000 millones en otras operaciones con dinero negro.

Continúa existiendo una desigualdad con la tributación de las empresas porque a pesar de los cambios anunciados las grandes empresas continuarán pagando un 16'3%, mientras que el resto tributan al 22% y las pequeñas al 20%. Si se hubiese puesto un 35% el Impuesto de Sociedades a las empresas que facturan más de un millón de euros se recaudarían más de 13.000€millones, más que todos los ingresos extra planteados por el Gobierno.

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto exige al Gobierno que retire esta Amnistía Fiscal y que se aplique una contribución fiscal similar a la de la Zona Euro.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto pide que se presente un recurso de inconstitucionalidad contra la amnistía fiscal aprobada en este Real Decreto Ley 12/2012.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos:

- A la presidencia del Gobierno.
- Al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.
- A los grupos parlamentarios del Congreso de los diputados y del Senado.
- Al defensor del pueblo.”

En estos momentos se ausentan definitivamente la sesión los Concejales y Concejales del grupo político BLOC.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Fernández, García, Rodríguez y Lluca.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./Sras. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones(art. 95.3 ROM): 4, Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, SP y EU, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de BLOC(en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

20 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía

adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veinticuatro de abril del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes abril 2012

20/04/2012 Desestimar solicitud de D. G.A.L.V., proceder a anulación recibos 2003 a 2007 IBI Rústica y continuar con procedimiento para cobro resto de la deuda.- Expte. 42052012000114.

20/04/2012 Estimar pretensión de D^a V.E.S., y exigir deudas recibo IVTM y tasa basura ejercicio 2011.- Expte. 42052012000227.

20/04/2012 Proceder a providenciar en vía de apremio las liquidaciones de PAI UA 18, certificación obras nº 4.- Expte. 420622012000167.

20/04/2012 Desestimar pretensión de D. R.G.d.O., de deuda Inspección sobre ICIO y exigir deuda correspondiente.- Expte. 42052011002241.

20/04/2012 Autorizar ocupación vía pública a C.C.R.A., el día 29 abril 2012, celebración festividad San Jorge.- Expte. 162/2012-AY.

20/04/2012 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult Falla E.R., día 22 abril 2012, celebración Matinal motera.- Expte. 161/2012-AY.

20/04/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 17 horas del martes 24 de abril de 2012.

23/04/2012 Autorizar cesión uso escenario a C.A.S., el día 6 mayo 2012 para celebración III Mañanica Motera.- Expte. 170/2012-AY.

23/04/2012 Autorizar ocupación vía pública recinto ferial a C.A.S., para celebración Mañanica Motera.- Expte. 170/2012-AY.

23/04/2012 Autorizar ocupación via pública a C.C.A., para celebración Cruz de Mayo los días 11, 12 y 13 mayo.- Expte. 147/2012-AY.

23/04/2012 Autorizar ocupación interior Pl. Juan de Ribera a Asoc. Cult. F.Ch-Av.H., el día 1 de mayo para celebración de comida.- Expte. 175/2012-AY.

24/04/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 27 de abril de 2012.

24/04/2012 Contratar a D^a S.G.A., Auxiliar adva., programa Escuela Taller La Gerencia hasta 29 junio 2012.

25/04/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/82.

25/04/2012 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 4 de Valencia, copia autenticada de expediente administrativo nº 1/11-RP.- Procedimiento abreviado nº 54/2012.

25/04/2012 Revocar nombramiento de D. J.G.F.C., como Consejero municipal en Consejo Admón. Aigües de Sagunt y nombrar a D. J.M.R.D.

26/04/2012 Variaciones a incluir en la nómina del mes de abril 2012.- Expte. 205/2012.

26/04/2012 Nombrar a D^a C.M.B., funcionaria interina Administrativa por acumulación de tareas, el 1 de mayo al 31 octubre de 2012.

27/04/2012 Reconocer trienios a diversos trabajadores, mes de abril 2012.

27/04/2012 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Fiestas C.Ll., del 22 de junio al 1 julio 2012.- Expte. 21/2012-AY.

30/04/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9.30 horas del viernes 4 de mayo de 2012.

Mes mayo 2012

02/05/2012 Asignar a funcionaria D^a M.C.S., concepto ayuda hijos disminuidos.- Expte. 207/2012.

03/05/2012 Adherirse a programa para realización prácticas formativas "La Dipu te beca", meses de julio y agosto 2012.

03/05/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/94.

04/05/2012 Autorizar cesión uso escenario a Asoc. Cult. Fiestas C/ L., del 22 de junio al 1 de julio 2012, para celebración fiestas.- Expte. 21/2012-AY.

04/05/2012 Trasladar a Juzgado 1^a Instancia e Instrucción Sagunto y a Fiscalía Menores Valencia, el expediente escolar de D.F.R.

07/05/2012 No aprobar gasto y proceder a devolución factura nº FAV-121020-001996, de empresa S. A., SL.

07/05/2012 Proceder a formar la Cuenta General de ejercicio presupuestario 2011 y requerir a Consell Agrari, S.A.G., y Aigües de Sagunt, la rendición y propuesta inicial cuentas.- Expte. 193/2012-AY.

08/05/2012 Acceder a petición de D. J.J.C.G., y declarar con efectos 1 julio 2012, la extinción de su relación laboral con este Ayuntamiento por jubilación.

08/05/2012 Adscribir por necesidades de servicio y por el plazo de un año, a D. F.V.F., para desempeño funciones Subalterno en Casa Juventud Sagunto.

08/05/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 11 de mayo de 2012.

08/05/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/107.

09/05/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación O/2012/110.

09/05/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/111.

10/05/2012 Remitir a TSJCV, sala de lo Contencioso-Advo., sección 3, copia de expediente administrativo nº 16381.- Recurso Ordinario nº 3/680/12.

11/05/2012 Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a las 8 horas del martes 15 de mayo de 2012.

14/05/2012 Avocar competencia y solicitar subvención ayudas Plan Competitividad Comercio Urbano ejercicio 2012.- Expte. 45/12-CEXP/Afic.

14/05/2012 Ordenar el pago en concepto de ayuda asistencia alumnos TFIL Auxiliar servicios administrativos, mes de abril 2012.- Expte. 40/2011-AY.

15/05/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 18 de mayo de 2012.

16/05/2012 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Mocador día 9 de junio 2012, proclamación falleras mayores.- Expte. 210/2012-AY.

16/05/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari del II Trimestre 2012.

17/05/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/120.

17/05/2012 Ordenar corrección de error en pago becas mes de marzo 2012.- Expte. 40/2011-AY.

18/05/2012 Trasladar a Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Sagunto y a Fiscalía Menores Valencia, expediente situación absentismo escolar de A.A.L.M.

18/05/2012 Declarar extinción contrato con Dª V.R.C., con efectos 31 mayo 2012, por finalización obra o servicio para la que fue contratada.

21/05/2012 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla Luis Cendoya los días 26 y 27 mayo 2012, inauguración casal fallero.-Expte. 232/2012-AY.

22/05/2012 Aprobar modificaciones relacionadas del Plan de formación con destino a los trabajadores al servicio de este Ayuntamiento, ejercicio 2012.

22/05/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 25 de mayo de 2012.

23/05/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/126.

24/05/2012 Aprobar una provisión de fondos a favor de D. V.B.S., premios Concurso infantil Seguridad Vial.

24/05/2012 Variaciones a incluir en la nómina del mes de mayo de 2012.- Expte. 288/2012.

25/05/2012 Autorizar ocupación vía pública a D. M.A.M.S., del 23 al 29 junio 2012 para fiestas Barrio Santa Ana.- Expte. 235/2012-AY.

25/05/2012 Informar favorable y autorizar corte y ocupación vía pública a D. M.A.M.S., celebración "Bous al carrer" del 23 al 26 junio 2012.- Expte. 235/2012-AY.

25/05/2012 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 17 horas del martes 29 de mayo de 2012.

RESOLUCIONES POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes abril 2012

19/04/2012 Conceder licencia de obras para dos acometidas gas en C/ Buenavista, 13 y 15.- Expte. 87/12-LO.

20/04/2012 Conceder licencia de obras para dos acometidas en C/ Isla Ibiza, 13 y C/ Juan Tudor Badía.- Expte. 88/12-LO.

23/04/2012 Declarar desistimiento petición licencia de obras para retirar techo de chapa, sanear paredes C/ Padre Pellicer, 9.- Expte. 319/10-LO.

23/04/2012 Declarar desistimiento petición licencia de obras para fachada y techo desmontable en C/ Trinidad, 23.- Expte. 332/10-LO.

24/04/2012 Conceder licencia de obras para cambio desagües en balcones en Av. Pais Valencià, 49.- Expte. 83/12-LO.

24/04/2012 Declarar desistimiento petición licencia de obras para adecuar cuarto de baño en Av. Ojos Negros, 8.- Expte. 406/10-LO.

25/04/2012 Conceder licencia de obras para reforma cocina y comedor, Av. 3 de Abril, 50.- Expte. 108/12-LO.

26/04/2012 Denegar petición licencia actividad de Producción audiovisual en C/ Alacantí, 16.- Expte. 04/2007-IN.

26/04/2012 Denegar petición licencia actividad Oficina servicios inmobiliarios, C/ Palmereta, 1.- Expte. 10/2007-IN.

27/04/2012 Tener por desistido a D. L.J., de licencia actividad Venta ropa al por menor en C/ Camí Real, 40.- Expte. 72/2207-IN.

27/04/2012 Tener por desistida a D^a I.A.C., de petición licencia actividad de Comercio venta metales preciosos y joyería, Av. Pais Valencià, 33.- Expte. 55/2011-CA.

27/04/2012 Denegar petición licencia actividad de Almacén frigorífico en C/ Escalante, 24.- Expte. 66/2011-CA.

30/04/2012 Conceder licencia de obras para dos acometidas en Av. Camp Morvedre, 8 y Av. 9 d'Octubre.- Expte. 103/12-LO.

30/04/2012 Conceder licencia de obras para dos acometidas en Av. Hispanidad, 38 y C/ Naranjo, 22.- Expte. 104/12-LO.

Mes mayo 2012

02/05/2012 Declarar desistimiento petición licencia de obras para reparación avería en C/ Circo Romano, 8 y archivo actuaciones.- Expte. 371/10-LO.

02/05/2012 Declarar desistimiento licencia de obras para anular acometida gas en C/ Liria, 54 y archivo actuaciones.- Expte. 404/10-LO.

03/05/2012 Conceder licencia de obras para reparar fachada y canto forjado cornisa, Av.Sants de la Pedra, 83.- Expte. 112/12-LO.

03/05/2012 Conceder licencia de obras para cambio alicatado cocina y baño y cinco ventanas, C/ Virgen del Losar, 52.- Expte. 114/12-LO.

03/05/2012 Conceder licencia de obras para acometida en C/ 14 de abril, 4.- Expte. 126/12-LO.

04/05/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Poeta Llobart, 83.- Expte. 116/12-LO.

04/05/2012 Conceder licencia de obras para acometida gas en C/ Rey Carlos I.- Expte. 119/12-LO.

07/05/2012 Conceder licencia de obras para cambio tuberías y azulejos baño en C/ Corral de Ribera, 251.- Expte. 80/12-LO.

07/05/2012 Conceder licencia de obras para cambiar ventanas y persianas en C/ Hort d'Ais, 8.- Expte. 95/12-LO.

08/05/2012 Autorizar cambio titularidad actividad de Tienda de ropa al por menor, C/ Camí Real, 117.- Expte. 16/2012-CT.

08/05/2012 Autorizar ocupación e inicio actividad de Tienda de ropa en Av. 9 d'Octubre, 87.- Expte. 43/2009-CA.

08/05/2012 Informar favorable la compatibilidad urbanística e instalaciones proyectadas, actividad de Comercio textil en Av. 9 d'Octubre, 116.- Expte. 74/2011-CA.

08/05/2012 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad del proyecto actividad de Oficina, C/ Forjas, 1.- Expte. 50/2011-CA.

09/05/2012 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad proyecto actividad de Agencia de viajes, Av. 9 d'Octubre, 30.- Expte. 53/2011-CA.

09/05/2012 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad de proyecto actividad de Peluquería, C/ Palmereta, 12.- Expte. 54/2011-CA.

09/05/2012 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad proyecto actividad de Venta telefonía móvil, Av. 9 d'Octubre, 69.- Expte. 74/2010CA.

10/05/2012 Conceder licencia de obras para cambio ventanas, C/ Fornás, 13.- Expte. 124/12-LO.

10/05/2012 Conceder licencia de obras para dos acometidas gas en C/ Rey S. Luis, 2 y Luis Cendoya, 120.- Expte. 125/12-LO.

10/05/2012 Conceder licencia de obras para cambio bañera por ducha, C/ Maestro Falla, 2.- Expte. 120/12-LO.

11/05/2012 Conceder licencia de obras para reforma cocina y cambio ventanas, C/ Menéndez y Pelayo, 34.- Expte. 118/12-LO.

11/05/2012 Conceder licencia de obras para acometida gas en Av. Tamarindos, 14.- Expte. 130/12-LO.

14/05/2012 Conceder licencia de obras para reparar comedor y restaurar alicatado baño en C/ Camí Real, 50.- Expte. 123/12-LO

14/05/2012 Conceder licencia de obras para reparar fachada, C/ Huerto del Marqués, 19.- Expte. 137/12-LO.

15/05/2012 Autorizar cambio titularidad actividad de Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento, C/ Dolores Ibarruri "La Pasionaria", 15.- Expte. 12/2012-CT.

RESOLUCIONES BIENESTAR SOCIAL

Mes abril 2012

17/04/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Jazmines, 4, el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 113/11.

18/04/2012 Aceptar renuncia a puesto de mercado exterior fijo municipal de D^a K.T.H.- Expte. M-32/2012.

19/04/2012 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio venta no sedentaria de D. M.G.P. a favor de D. D.P.B.- Expte. M-46/2012.

19/04/2012 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio venta no sedentaria de D. E.S.R. a favor de D. E.S.D.- Expte. M-49/2012.

20/04/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Halcón, 18, el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 32/12.

20/04/2012 Ordenar a propietario de solar en Av. Mediterráneo, 65, que lleve a cabo las tareas para mantener parcela en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 35/11.

23/04/2012 Poner de manifiesto propietario de solar en C/ Santiago, 31, el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 27/12.

23/04/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Cavité y Racó de Ademuz, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 28/12.

24/04/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en Av. Europa, 100, el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 24/12.

24/04/2012 Informar a D. O.T.T., que se procede al archivo de expediente de molestias en C/ Alcalde Blasco, 1.- Expte. 127/11.

25/04/2012 Informar a D. J.M.A., que se procede al archivo de expediente sobre molestias en solar en C/ Cabo de Gata, 10.- Expte. 125/11.

25/04/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en Polígono 29, parc. 92, el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 94/11.

26/04/2012 Conceder a D. A.L.P.A., licencia para tenencia animales potencialmente

peligrosos.- Expte. 35/12.

26/04/2012 Conceder a D. E.J.S.M., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 30/12.

26/04/2012 Poner de manifiesto a propietarios de solar en Ps. Na Jordana y C/ Esparta, el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 60/11.

27/04/2012 Ordenar a Empresa T.d.I.yP., SL., que lleve a cabo las tareas para mantener parcela en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 81/09.

30/04/2012 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 130/12.

30/04/2012 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 85/12.

Mes mayo 2012

11/05/2012 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio venta no sedentaria de D. V.P.R., a favor de D. F.M.M.- Expte. M-61/2012.

02/05/2012 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 117/12.

02/05/2012 Concesión de un columbario.- Expte. 116/12.

02/05/2012 Autorizar inhumación diversos cadáveres.- Exptes. 91, 95, 96 y 123/12.

03/05/2012 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio venta no sedentaria de D. J.R.G.G., a favor de D. E.A.F.- Expte. M-56/2012.

03/05/2012 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D^a M.C.R., a favor de D. J.J.J.- Expte. 27/2012.

04/05/2012 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D^a M^aL.L.S., a favor de D. P.R.L.- Expte. M-39/2012.

04/05/2012 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. T.G.R., a favor de D.P.G.S.- Expte. M-16/2012.

07/05/2012 Informar a D.J.G.V., que se procede a archivo de denuncia sobre molestias en solar.- Expte. 27/11.

08/05/2012 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 155/12.

08/05/2012 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 148/12.

08/05/2012 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 89/12.

09/05/2012 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. J.P.A.- Expte. 146/12.

09/05/2012 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 102, 104, 105, 107 y 108/12.

09/05/2012 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 84, 98, 99 y 100/12.

09/05/2012 Autorizar inhumación cadáver en nicho ocupado.- Expte. 101/12.

10/05/2012 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 109/12.

10/05/2012 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 93/12.

11/05/2012 Conceder licencia de tenencia animales potencialmente peligrosos a D^a M.V.G.- Expte. 26/12.

11/05/2012 Autorizar a Asoc. Comerciantes Camí Real la celebración XV Muestra Artesanal y comercio tradicional, el 19 mayo 2012.- Expte. M-93/2012.

11/05/2012 Autorizar la realización mercado extraordinario temporada estival Paseo Marítimo.- Expte. M-180/2012.

- 14/05/2012 Ordenar a propietario vivienda en Av. Fausto Caruana, 16, la limpieza del mismo así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 18/12.
- 14/05/2012 Archivar expediente por molestias inmueble en C/ Raseta, 25.- Expte. 7/12.
- 15/05/2012 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. M.G.F. el día 06 junio 2012.- Expte. 158/12.
- 15/05/2012 Informar a D. V.A.S., que deberá acudir a la Jurisdicción ordinaria dado que el Ayuntamiento no es competente en estos asuntos.- Expte. 43/12.
- 16/05/2012 Ordenar a D^a A.P.G., que lleve a cabo la limpieza de parcelas para mantenerlas en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 45/11.
- 16/05/2012 Concesión varios nichos por 5 años.- Exptes. 122, 127, 149 y 150/12.
- 17/05/2012 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 86, 126 y 129/12.
- 17/05/2012 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 153/12.
- 18/05/2012 Ordenar a propietario solar en C/ Libertadd, 96 y 98, que lleve a cabo las tareas para mantenerlas en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 133/10.
- 21/05/2012 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 136, 139, y 151/12.
- 21/05/2012 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 119, 132 y 134/12.
- 21/05/2012 Renovación concesión temporal de nicho de 5 a 50 años.- Expte- 162/12.
- 22/05/2012 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 131/12.
- 22/05/2012 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 141/12.
- 22/05/2012 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 114, 140, 144 y 145/12.
- 23/05/2012 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 171/12.
- 23/05/2012 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 142/12.
- 23/05/2012 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 174/12.
- 24/05/2012 Ordenar a SAG la limpieza de parcela en Av. 3 d'Abril, 1.- Expte. 59/10.
- 24/05/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Tres Barrancs, 91, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 19/11.

RESOLUCIONES ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes marzo 2012

- 15/03/2012 Aprobar liquidaciones IBI Urbana, F.R.E.- Expte. 42032011006431.
- 15/03/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana, D^a M.E.B.G.- Expte. 42032012001052.
- 15/03/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, J.yA.G.E., SA.- Expte. 42032012000919.
- 15/03/2012 Conceder exención de IBI Urbana efectos 2013, F.E.d.F.- Expte. 42032012000391.
- 15/03/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D^a A.M.L.M.- Expte. 42032011003895.
- 15/03/2012 Acordar cambio titularidad IBI Rústica y anular liquidaciones, D. J.A.C.- Expte. 42032011006835.
- 15/03/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, F.JA.G.C.- Expte. 42032011006983.

15/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.I.B.M.- Expte. 42052011002150.

15/03/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular recibos, D. J.P.M.G.- Expt. 42042012000219.

15/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.L.R.M.- Expte. 42052011002163.

15/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a M.P.C.C.- Expte. 42052011002196.

15/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. M.G.R.- Expte. 42052011002187.

15/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.C.Q.M.- Expte. 42052011002190.

15/03/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, M&JM., S.L.- Expte. 4203201200781.

15/03/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, P.J., C.B.- Expte. 42032011006890.

16/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota por enseñanzas especiales Conservatorio por familia numerosa, D. L.P.A.- Expte. 42032011003995.

16/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota por enseñanzas especiales Conservatorio, D. V.J.M.C.- Expte. 42032011004394.

16/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota enseñanzas especiales Conservatorio por familia numerosa, D^a M.V.E.T.- Expte. 42032011004588.

16/03/2012 Proceder a mecanizar cambio en IVTM ejercicio 2012 y anular liquidaciones, D^a A.I.S.C.- Expte. 42042012000274.

20/03/2012 Acordar baja en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular recibo, D^a M.D.M.C.- Expte. 42042011001061.

20/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y acordar cambio titularidad IBI Urbana, D. F.G.S.- Expte. 42032011002265.

20/03/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, D. R.C.G.- Expte. 42052011002235.

20/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular cuota,, D. A.L.- Expte. 42032011002118.

20/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y domiciliar el pago, D. J.M.R.O.- Expte. 42052011002062.

20/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular recibo, B.S., S.A.- Expte. 42052011001741.

20/03/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y aprobar liquidación, D^a M.d.C.F.A.- Expte. 42052011001278.

20/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular recibos, D^a J.J.C.- Expte. 42052011001006.

20/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de Tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, D^a A.M.A.F.- Expte. 42032011000785.

21/03/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Nº de relación 12143.

21/03/2012 Reconocer bonificación 20% en cuota por utilización instalaciones deportivas, D^a N.I.G.-- Expte. 42032011002786.

21/03/2012 Conceder bonificación 50% en tasa por prestación servicio enseñanzas

especiales conservatorio, D. D.P.R.- Expte. 42032011004125.

22/03/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D^a G.d.A.S.- Expte. 42042012000202.

22/03/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y mecanizar la baja, D. D.D.M.- Expte. 42042012000204.

22/03/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y mecanizar la baja, D. D.R.I.- Expte. 42042012000229.

22/03/2012 Mecanizar la baja en padrón de IVTM y anular liquidaciones, D. F.D.B.- Expte. 42042012000233.

22/03/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y mecanizar la baja, D^a D.M.P.- Expte. 42052012000258.

22/03/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y mecanizar la baja, D^a R.G.A.- Expte. 42042012000242.

23/03/2012 Mecanizar la baja en padrón de IVTM y anular liquidaciones, D. R.A.V.- Expte. 42032012001107.

23/03/2012 Mecanizar la baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. J.T.M.- Expte. 42052012000368.

23/03/2012 Mecanizar la baja en padrón de IVTM y anular recibos, D^a B.G.R.- Expte. 42032012001051.

23/03/2012 Mecanizar exención de IVTM y anular recibos, D. J.L.L.I.C.- Expte. 42032012000996.

23/03/2012 Anular recibos IVTM y reconocer derecho a devolución, D. D.V.S.- Expte. 42042012000269.

23/03/2012 Desestimar solicitud anulación recibos IVTM, D. M.L.- Expte. 42052012000466.

23/03/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D^a J.A.T.- Expte. 42032012001116.

23/03/2012 Mecanizar exención en padrón de IVTM por vehículo agrícola y anular recibos, L.I.M.S.L.I., C.B.- Expte. 42032012001137.

23/03/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM por vehículo agrícola y anular recibos, D. A.B.M.- Expte. 42032012001143.

26/03/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y proceder a devolución, D. P.F.R.- Expte. 42052012000310.

26/03/2012 Anular recibo IVTM por cambio municipio, D. J.E.O.A.- Expte. 42032012001223.

26/03/2012 Desestimar recurso de reposición y ratificar Resolución n^o 301 del Delegado Economía y finanzas, D. F.Ch.A.- Expte. 42052012000507.

26/03/2012 Anular recibo IVTM y mecanizar modificación tarifa en padrón, T.S., S.A.- Expte. 42032012001186.

26/03/2012 Anular recibo IVTM ejercicio 2012 y modificar tarifa en padrón, T.S., S.A.- Expte. 42032012001190.

26/03/2012 Mecanizar datos correctos en padrón de IVTM, D^a I.C.L.- Expte. 42032012001243.

26/03/2012 Anular recibo IVTM ejercicio 2012 y aprobar nueva liquidación, S.S., S.A.- Expte. 42032012001187.

27/03/2012 Mecanizar cambio como sujeto pasivo en IVTM y anular recibos, D^a

M.B.M.- Expte. 42052012000261.

27/03/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. M.S.T.- Expte. 42042012000266.

17/03/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2010 y proceder a devolución, D. S.T.V.- Expte. 42042012000273.

27/03/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D^a M.P.iG.- Expte. 42042012000270.

28/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y cambio titularidad IBI Urbana, D^a I.M.L.- Expte. 42032011003619.

28/03/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y de sujeto pasivo en tasa por servicio recogida domiciliaria basura. D. E.d.S.C.- Expte. 42032011000803.

28/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, D^a A.P.Ch.- Expte. 42052011000915.

28/03/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y domiciliar el pago, D. G.E.B.- Expte. 42042011000957.

28/03/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y aprobar liquidación, D^a M.P.M.- Expte. 42042011001240.

28/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular recibo, D^a R.P.E.- Expte. 42052011001340.

28/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular recibos, D^a E.C.- Expte. 42052011001508.

28/03/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y domiciliar el pago, D^a M.C.C.T.- Expte. 42052011001693.

28/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012, D. C.G.A.- Expte. 42052011001769.

28/03/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y de IBI Urbana, D. S.E.A.- Expte. 42032011003618.

29/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a M.M.H.- Expte. 42032012001236.

29/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a R.P.V.- Expte. 42032012001237.

29/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.J.B.C.- Expte. 42032012001239.

29/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. A.C.S.- Expte. 42032012001242.

29/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a R.M.F.- Expte. 42032012001182.

29/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. P.S.G.- Expte. 42032012001216.

29/03/2012 Estimar en parte solicitud devolución recibo IBI Rústica 2012 y proceder a devolución, D^a M.T.G.M.- Expte. 42032012000820.

30/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a M.M.M.B.- Expte. 42032012001208.

30/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a C.M.M.V.- Expte. 42032012001207.

30/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. F.L-E.L.-

Expte. 42032012001206.

30/03/2012 Aprobar liquidaciones IBI Urbana, D. A.M.M.D..- Expte. 42032012001426.

30/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a E.B.C..- Expte. 42032012000387.

30/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a S.R.A..- Expte. 42032011006992.

30/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. S.M.L..- Expte. 42032011006990.

30/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. V.G.G..- Expte. 42032012001221.

30/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. S.G.C..- Expte. 42032012001232.

30/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.A.G..- Expte. 42032012001234.

30/03/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a A.G.L..- Expte. 42032012001181.

Mes de abril 2012

20/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y cambio titularidad IBI Urbana, D. V.T.E.B..- Expte. 42032011002497.

20/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y cambio titularidad IBI Urbana, D. A. B..- Expte. 42032011002501.

02/04/2012 Aprobar padrón de IBI Rústica ejercicio 2012.- Expte. 42032012001099.

02/04/2012 Aprobar padrón de IBI Características Especiales ejercicio 2012.- Expte. 42032012001274.

02/04/2012 Aprobar padrón IBI Urbana ejercicio 2012.- Expte. 42032012001097.

10/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura efectos 2012 y anular recibos, D^a P.T.R..- Expte. 42032011000796.

10/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y domiciliar el pago, D^a M.A.V.R..- Expte. 42032011003802.

10/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular recibos, D. J.G.C..- Expte. 420520011002176.

10/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012, J.N., S.L..- Expte. 42052011001477.

10/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura e IBI Urbana, D. O.M.B..- Expte. 42032011000782.

10/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y anular recibos, D^a E.D.E..- Expte. 42032011002293.

10/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y anular cuotas, D^a S.O.S..- Expte. 42032011002498.

10/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012, D. A.T.M..- Expte. 42032011003645.

10/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y anular cuota, D. S.C.C..- Expte. 42032011002500.

10/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y cambio en IBI Urbana, D. J.N.P.- Expte. 42032011003200.

11/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y domiciliar el pago, D^a C.R.R.V.- Expte. 42032011004027.

11/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y anular recibos, D. F.S.T.- Expte. 42032011004112.

11/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y anular recibos, D. A.C.H.- Expte. 42032011004154.

11/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular recibo, D. J.A.A.- Expte. 42032011006274.

11/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y domiciliar el pago, D^a C.R.F.- Expte. 42052012000256.

11/04/2012 Anular recibos tasa basura 1º y 2º trimestre 2010 y aprobar liquidación, D^a I.M.N.- Expte. 42052012000283.

11/04/2012 Anular recibos tasa agua, basura y alcantarillado, 1º y 2º trimestre 2013, D. E.P.F.- Expte. 42052012000374.

11/04/2012 Acordar baja en padrón de tasa basura y anular recibo, T.d.I.yP., SL.- Expte. 42042011000981.

11/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y domiciliar el pago, I.R.X., SL.- Expte. 42042012000194.

12/04/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana, D. J.M.F.S.- Expte. 42032012001440.

12/04/2012 Desestimar solicitud reintegro importe IVTM por no presentar documentación en plazo, D. A.L.M.R.- Expte. 42032011002415.

12/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. V.R.S.L.- Expte. 42042012000281.

12/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. B.C.C.- Expte. 42042012000283.

12/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, T.A.G., SL.- Expte. 42042012000295.

12/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. O.G.G.- Expte. 42052012000298.

12/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. J.P.P.- Expte. 42042012000316.

12/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. F.G.S.- Expte. 42042012000319.

12/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. J.M.A.O.- Expte. 42042012000320.

12/04/2012 Mecanizar cambio en sujeto pasivo de IVTM y anular liquidaciones, D. M.A.C.- Expte. 42042012000325.

13/04/2012 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, F., SL.- Expte. 42052012000565.

13/04/2012 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM ejercicio 2012, D^a M.C.B.d.F.- Expte. 42052012000566.

13/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. F.J.C.M.- Expte. 42052012000574.

13/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. L.S.V.- Expte.

42052012000582.

13/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. A.G.M.- Expte. 42052012000591.

17/04/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Nº de relación 12223.

17/04/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Nº de relación 12183.

17/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo.- Expte. 42052012000420.

17/04/2012 Acordar prorrateo por dos trimestres de cuota IVTM ejercicio 2011 y proceder a devolución, Dª M.G.I.- Expte. 42052012000436.

18/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, Dª M.J.S.M.- Expte. 42042012000488.

18/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2010 y proceder a devolución, D. L.M.L.- Expte. 42052012000508.

18/04/2012 Acordar prorrateo por dos trimestres de cuota IVTM ejercicio 2010 y proceder a devolución, Dª V.M.P.- Expte. 42052012000518.

18/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. F.J.M.G.- Expte. 42052012000526.

19/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. B.G.R.- Expte. 42052012000552.

19/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. A.V.T.- Expte. 42052012000554.

19/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. F.R.M.- Expte. 42052012000542.

19/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. J.A.V.L.- Expte. 42042012000332.

20/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. A.F.S.- Expte. 42052012000521.

20/04/2012 Acordar prorrateo por 3 trimestres de cuota IVTM ejercicio 2010 y proceder a devolución, D. M.N.S.- Expte. 42052012000524.

20/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y proceder a devolución, D. E.M.V.- Expte. 42042012000336.

20/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. M.C.P.C.- Expte. 42042012000340.

23/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y anular recibos, Dª M.T.B.P.- Expte. 42052012000426.

23/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y anular recibos, C., SA, EFC.- Expte. 42032012001240.

23/04/2012 Anular recibo tasa agua potable y reconocer derecho a devolución, D. J.M.M.M.- Expte. 42052012000356.

23/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, C., SA, EFC.- Expte. 42032012000767.

23/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, D. G.e.Z.- Expte. 42052012000274.

23/04/2012 Desestimar solicitud cambio titularidad IVTM y acordar cambio en sujeto pasivo tasa servicio recogida domiciliaria basura, D. A.D.Ch.- Expte. 4203202001246.

23/04/2012 Mantener recibo en Recaudación ejecutiva, tasa agua, alcantarillado y basura

3º trimestre 2004, D. P.A.E.- Expte. 42052012000401.

23/04/2012 Desestimar solicitud anulación diligencia embargo por recibos tasa recogida basura, Dª M.A.M.D.- Expte. 42052012000464.

23/04/2012 Desestimar solicitud baja en padrón tasa recogida domiciliaria basura y acordar cambio en sujeto pasivo, D. M.N.L.- Expte. 42052011002022.

23/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012, E., S.A.- Expte. 42052011002214.

23/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, Dª E.E.D.- Expte. 42052012000132.

23/04/2012 Anular liquidación tasa por servicio recogida domiciliaria basura, Dª V.V.P.- Expte. 42052012000165.

23/04/2012 Acordar cambio en epígrafe y en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura, F.S., S.L.- Expte. 42032011003713.

24/04/2012 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con tramitación expediente, tasa agua potable y basura, G.S., S.L.- Expte. 42052011000613.

24/04/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, Dª J.A.S.- Expte. 42032011003204.

24/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular cuotas, Dª A.D.M.- Expte. 42052011001003.

24/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo y epígrafe tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012, Dª M.F.LI.G.- Expte. 42052011001492.

24/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular recibos, D. M.J.M.F.- Expte. 42052011001950.

24/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibos de tasa agua, alcantarillado y basura, D. M.J.M.F.- Expte. 42052011001950.

24/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular recibos, D. C.B.G.- Expte. 42032011006480.

24/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y cambio titularidad IBI Urbana, D. C.B.G.- Expte. 42032011006484.

24/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, C., SA, EFC.- Expte. 42032012000766.

24/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, Dª A.M.R.R.- Expte. 42032012000787.

24/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, Dª C.G.R.- Expte. 42032012000785.

25/04/2012 Aprobar padrones de tasa por prestación servicios de mercado interior y canon por concesiones administrativas 1º semestre 2012.- Expte. 42032012001681.

25/04/2012 Aprobar padrones Tasa ADP mercado exterior y tasa por enseñanzas especiales conservatorio, 2º trimestre 2012.- Expte. 42032012001680.

25/04/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. J.M.P.G.- Expte. 42052011002159.

25/04/2012 Reconocer derecho a devolución liquidaciones IBI Urbana, C.P.P.- Expte. 42032011003922.

25/04/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, C.C.d.I., SLU.- Expte. 42052011001591.

25/04/2012 Efectuar cambio titularidad IBI Rústica y anular liquidaciones, D. J.D.M.-

Expte. 42052011001623.
25/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. D.F.M..-
Expte. 42042011000212.
25/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª B.A.P..-
Expte. 42042011000243.
25/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. C.A.M..-
Expte. 42052011000366.
25/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.A.S.R..-
Expte. 42032011002280.
25/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª L.S.R..-
Expte. 42032011002282.
25/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª M.V.L..-
Expte. 42032011002290.
25/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. R.B.C..-
Expte. 42032011002291.
25/04/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana ejercicios 2008 y 2009, A.G.LI., SL..-
Expte. 42032012001109.
25/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. A.R.G..-
Expte. 42052011000069.
25/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª A.T.G.L..-
Expte. 42032012000424.
25/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.M.d.R.M..- Expte. 42052011002157.
25/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. S.B.M..-
Expte. 42052011002151.
26/04/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, I.T.&R., SL.- Expte. 42032012001271.
26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª V.LI.G..-
Expte. 42042011000438.
26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. A.M.M.G..-
Expte. 42032011002304.
26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª M.E.L.R..-
Expte. 42032011002305.
26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª R.M.G..-
Expte. 42032011002477.
26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.T.G.C..-
Expte. 42052011000403.
26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª M.T.T.J..-
Expte. 42032011002734.
26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª R.R.A..-
Expte. 42032011002671.
26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª T.B.A..-
Expte. 42052011000903.
26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª C.M.S..-

Expte. 42032011002478.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. S.T.C..-
 Expte. 42042011001256.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO., Dª M.I.C.P..-
 Expte. 42052011001237.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. R.B.O..-
 Expte. 42052011000431.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.G.I..-
 Expte. 42052011000707.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. A.M.S..-
 Expte. 42032012001173.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª M.G.S..-
 Expte. 42032012001174.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.L.G.S..-
 Expte. 42032012001176.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª M.M.G..-
 Expte. 42032012001177.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª M.A.A.D..-
 Expte. 42032012001178.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª V.M.A..-
 Expte. 42032012001179.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, Dª V.M.S..-
 Expte. 42032012001202.
 26/04/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, V.C.V..- Expte.
 42042011001277.
 26/04/2012 Estimar solicitud y anular recibo Tasa ocupación vía pública, E.E., SAU.-
 Expte. 42032012001308.
 26/04/2012 Desestimar solicitud de exención ICIO y Tasa por servicios urbanísticos,
 S.E.d.C.yT., SA.- Expte. 42032012000502.
 26/04/2012 Desestimar solicitud bonificación en Tasa por utilización instalaciones
 deportivas, Dª O.G.B..- Expte. 42032011002825.
 26/04/2012 Desestimar solicitud exención Tasa comunicación ambiental, S.E.d.C.yT.,
 SA.- Expte. 42032012001506.
 26/04/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular recibos pendientes, Dª
 N.L.F..- Expte. 42032012001441.
 27/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. I.T.M.R..- Expte.
 42052012000560.
 27/04/2012 Realizar cambio titularidad Tasa basura y anular recibos IVTM ejercicio
 2012, H.d.M.O.F..- Expte. 42052012000598.
 27/04/2012 Mecanizar baja en padrón IVTM y anular recibos, D. P.C.Q.L..- Expte.
 42052012000599.
 27/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. A.Z.E.A..- Expte.
 42042012000342.
 27/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular

recibo, D. J.A.C.P.- Expte. 42032012000744.
27/04/2012 Mecanizar inclusión vehículo en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.G.C.- Expte. 42032012000968.
27/04/2012 Anular recibo de IVTM ejercicio 2012 y modificar tarifa, D. J.I.G.G.- Expte. 42042012000348.
27/04/2012 Mecanizar inclusión vehículo en padrón IVTM y aprobar liquidación, Dª E.S.V.M.- Expte. 42042012000355.
27/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. M.K.- Expte. 42042012000363.
27/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. B.B.- Expte. 42042012000369.
27/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. M.T.- Expte. 42042012000382.
27/04/2012 Aprobar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. V.M.Z.- Expte. 42032012001064.
27/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. A.E.R.- Expte. 42042012000403.
27/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. R.H.S.- Expte. 42052012000605.
27/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. G.G.L.- Expte. 42052012000606.
27/04/2012 Mecanizar cambio como sujeto pasivo de IVTM y anular recibo, F.I., S.L.- Expte. 42032012001215.
27/04/2012 Mecanizar cambio como sujeto pasivo de IVTM y anular liquidaciones, Dª M.V.C.S.- Expte. 42052012000615.
27/04/2012 Mecanizar cambio como sujeto pasivo de IVTM, D. J.S.P.- Expte. 42052012000607.
27/04/2012 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM, Dª J.G.C.- Expte. 42052012000616.
27/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. I.C.- Expte. 42052012000622.
27/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. A.A.B.- Expte. 42052012000623.
27/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. J.S.A.- Expte. 42052012000630.
27/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre ejercicio 2012, Dª M.L.M.L.- Expte. 42052012000635.
27/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, A.O.C., S.L.- Expte. 42032012001265.
27/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre ejercicio 2011, R.yC., S.L.- Expte. 42032012001281.
27/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, Dª F.G.LI.- Expte. 42032012001373.
27/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. E.F.- Expte. 42032012001379.
27/04/2012 Mecanizar baja en padrón IVTM ejercicio 2013 y aprobar liquidación, D.

M.G.B.- Expte. 42032012001435.

27/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.S.L.O.- Expte. 42032012001439.

27/04/2012 Mecanizar inclusión vehículo en padrón IVTM y aprobar liquidación, D. E.G.R.- Expte. 42032012001453.

30/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y domiciliar el pago, D^a M.L.V.F.- Expte. 42052012000179.

30/04/2012 Acordar cambio en epígrafe de Tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y anular recibo, D^a R.R.G.- Expte. 42042012000209.

30/04/2012 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y domiciliar el pago, D. J.B.M.- Expte. 42052012000348.

30/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y anular recibo, C.C.d.I., SLU.- Expte. 42052012000267.

30/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2013 y anular recibo, D. C.P.M.- Expte. 42052012000627.

30/04/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012 y anular recibos, D. O.V.L.- Expte. 42032012000882.

30/04/2012 Desestimar solicitud anulación liquidaciones tasa basura, D^a T.M.B.- Expte. 42052012000314.

30/04/2012 Aprobar liquidación de reintegro de pago indebido contra A.P.d.S.- Expte. 158/08.

30/04/2012 Aprobar liquidación de reintegro de pago indebido contra la UTE L.B.- H.V..

30/04/2012 Desestimar solicitud devolución recargos e intereses tasa por servicio recogida domiciliaria basura, D^a F.P.M.- Expte. 4054/2009.

30/04/2012 Remitir anuncio de exposición matrícula de IAE 2012 al BOP y a periódico Levante, y procede a exposición pública el censo.- Expte. 42032012001606.

30/04/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a A.I.C.H.- Expte. 42042011001058.

30/04/2012 Aprobar anulación recibo IVTM ejercicio 2011 y reconocer derecho a devolución, F.I., SL.- Expte. 42032012001130.

30/04/2012 Mecanizar exención de IVTM y anular recibo, D. M.G.A.- Expte. 42032012001131.

30/04/2012 Mecanizar exención de IVTM y reconocer derecho a devolución, D. P.M.T.- Expte. 42032012001134.

30/04/2012 Mecanizar exención de IVTM y anular recibo, D. A.A.E.- Expte. 42032012001142.

30/04/2012 Mecanizar exención de IVTM y anular recibo, D. J.V.C.V.- Expte. 42032012001144.

30/04/2012 Mecanizar exención de IVTM y anular recibo, D. M.B.G.- Expte. 42032012001145.

30/04/2012 Mecanizar exención de IVTM y anular recibo, D. J.D.A.- Expte. 42032012001147.

30/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. J.V.G.- Expte. 42032012001238.

30/04/2012 Mecanizar exención de IVTM y anular recibos, D. J.I.P.Ch.- Expte. 42032012001394.

30/04/2012 Mecanizar exención de IVTM y reconocer derecho a devolución, D. J.G.A.- Expte. 42032012001391.

30/04/2012 Mecanizar exención de IVTM y reconocer derecho a devolución, D. M.M.B.- Expte. 42032012001398.

30/04/2012 Mecanizar exención de IVTM y anular recibo, I., SA.- Expte. 42032012001403.

30/04/2012 Mecanizar exención de IVTM y reconocer derecho a devolución, D. J.M.G.P.- Expte. 42032012001133.

30/04/2012 Anular recibos pendientes en recaudación de IVTM y modificar tarifa en padrón, T.A.yA.- Expte. 42032012001459.

30/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. J.A.O.I.- Expte. 42052012000688.

30/04/2012 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.I.F.- Expte. 42032012001464.

30/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, A.T.S., SL.- Expte. 42032012001487.

30/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D^a N.P.G.- Expte. 42032012001535.

30/04/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y mecanizar baja, D. L.B.M.- Expte. 42052012000562.

30/04/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D^a M.C.L.L.- Expte. 42052012000567.

Mes mayo 2012

02/05/2012 Remitir copia a Gerencia Catastro para que procedan a baja inmueble y anular liquidaciones IBI Urbana, D. G.G.A.- Expte. 42042011001317.

02/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. R.B.P.- Expte. 42052011002267.

02/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. F.G.G.- Expte. 42032011002586.

02/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. O.I.T.- Expte. 42052011000632.

02/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a A.S.R.- Expte. 42042011000451.

02/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.M.M.C.- Expte. 42052011000565.

02/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a A.G.G.- Expte. 42032011004187.

02/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. M.H.H.- Expte. 42032012000423.

02/05/2012 Desestimar solicitud anulación cuota IVTM ejercicio 2012 por transferencia posterior a fecha devengo, D. J.C.M.- Expte. 42032012001228.

02/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. A.C.T.R.- Expte.

42032012001280.

02/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. J.B.S.A.- Expte. 42042012000392.

02/05/2012 Mecaniza baja en padrón de IVTM y anular recibo, D^a M.S.P.R.- Expte. 42042012000396.

02/05/2012 Acordar prorrateo por dos trimestres de cuota IVTM y anular recibo, P.M., S.L.- Expte. 42042012000409.

02/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. D.O.- Expte. 42042012000411.

02/05/2012 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a N.T.C.- Expte. 42042012000413.

02/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D^a E.M.R.M.- Expte. 42042012000421.

02/05/2012 Mecanizar inclusión vehículo en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.J.D.R.- Expte. 42042012000424.

02/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. A.P.A.- Expte. 42042012000425.

02/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. J.L.S.L.- Expte. 42052012000654.

02/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM ejercicio 2012 y anular recibo, D. M.C.G.- Expte. 42042012000433.

02/05/2012 Desestimar solicitud devolución IVTM por ser posterior al devengo del impuesto, D. A.R.M.- Expte. 42042012000106.

02/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a M.D.M.L.- Expte. 42052012000157.

02/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. A.Q.G.- Expte. 42042012000165.

02/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. V.J.P.L.- Expte. 42052012000177.

02/05/2012 No conceder exención de IVTM por disfrutar de exención en otro vehículo, D. F.Ch.D.- Expte. 42042012000184.

02/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. F.J.F.P.- Expte. 42042012000187.

02/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D^a M.L.U.- Expte. 42032011007001.

02/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana por duplicidad, varios contribuyentes.- Expte. 42032012001055.

02/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana por ya haber sido pagadas, D^a M.C.H.R.- Expte. 42032012001572.

02/05/2012 Proceder a baja distintos valores por no existir hecho imponible, A.d.S.- Expte. 42032012001492.

02/05/2012 Desestimar solicitud anulación recibo IBI Urbana 2011 por ser sujeto pasivo obligado al pago, D. N.F.M.M.- Expte. 42042012000039.

02/05/2012 Anular recibo IBI Urbana ejercicio 2012 y aprobar nueva liquidación, D^a M.M.P.G.- Expte. 42032011006953.

02/05/2012 Anular recibo IBI Urbana por familia numerosa y aprobar nueva liquidación, D. J.M.S.- Expte. 42032011005346.

02/05/2012 Rectificar Resolución nº 203 de 13,01,2012, por error de transcripción, D. A.J.F.- Expte. 42032011000518.

02/05/2012 Anular recibo IBI Urbana ejercicio 2012 y aprobar nueva liquidación, Dª I.B.C.- Expte. 42032011003218.

02/05/2012 Anular recibo IBI Urbana pendiente en recaudación y aprobar nueva liquidación, D. J.C.D.Ch.- Expte. 42052011000247.

02/05/2012 Anular recibo IBI Urbana pendiente en recaudación y aprobar nueva liquidación, D. V.J.M.P.- Expte. 42052011000168.

02/05/2012 Anular recibo IBI Urbana emitido incorrectamente y aprobar nueva liquidación, Dª T.Ch.G.- Expte. 42042011001199.

02/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana por figurar ya pagado, Dª A.P.L.- Expte. 42032011006842.

02/05/2012 Aprobar liquidación de intereses de demora a C.R.d.M.R.S.C.d.C.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, F.M., SL.- Expte. 42042012000142.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, D. G.M.A.- Expte. 42042012000339.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, D. A.R.P.- Expte. 42032012000953.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, D. P.D.M.- Expte. 42052012000649.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, Dª H.M.G.- Expte. 42032012001255.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, D. A.C.P.- Expte. 42052012000517.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibos, D. M.G.G.- Expte. 42032011003202.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura e IBI Urbana, y anular recibos, Dª C.B.B.- Expte. 42052011001474.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibos, D. A.H.- Expte. 42042011001180.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, Dª R.P.E.- Expte. 42042012000075.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibos, C.R.d.M.R.S.C.d.C.- Expte. 42032012001101.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibos, B.B.V.A., SA.- Expte. 420320121100.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibo, D. M.R.B.D.- Expte. 42032012000751.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibos, V., SL.- Expte. 42032012000943.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibos, D. S.G.- Expte. 42032012000883.

03/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y proceder a devolución, B.S., SA.- Expte. 42032012001251.

03/05/2012 Desestimar solicitud baja inmueble en tasa servicio recogida domiciliaria basura, D. P.L.M.- Expte. 42052012000506.

03/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D^a C.B.B.- Expte. 42052012000147.

03/05/2012 Conceder bonificación 80% en IBI Urbana por familia numerosa, D. S.N.- Expte. 42052012000224.

03/05/2012 Conceder bonificación 80% en IBI Urbana por familia numerosa, D^a R.M.A.F.- Expte. 42042012000136.

03/05/2012 Desestimar solicitud de devolución importe retenido de recibo IBI Urbana 2007, D^a M.T.A.A.- Expte. 42052012000150.

03/05/2012 Desestimar solicitud anulación recibos IBI Urbana, D. M.E.E.- Expte. 42042012000175.

03/05/2012 Estimar solicitud y anular liquidación IBI Urbana, D^a R.M.M.- Expte. 42052012000216.

03/05/2012 Desestimar solicitud anulación y devolución recibos IBI Urbana, D. M.G.H.- Expte. 42052012000218.

03/05/2012 Estimar solicitud y emitir nueva liquidación IBI Urbana, D. A.L.L.M.- Expte. 42042012000234.

03/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nueva liquidación, D. J.J.G.P.- Expte. 42032012001548.

03/05/2012 Conceder exención IBI Urbana por ser inmueble propiedad del Estado, C.d.V.- Expte. 42032011003072.

03/05/2012 Conceder la no sujeción en IBI Urbana y proceder a anulación de recibos, E.M.M.aD.C.V.- Expte. 42032012001522.

03/05/2012 Anular liquidaciones IB Urbana y aprobar nuevas, D. V.M.P.- Expte. 42032012000225

03/05/2012 Anular liquidación IBI Urbana pendiente en recaudación y aprobar nueva, C.d.G.C/D.I., 15.- Expte. 42032011003316.

04/05/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Nº de relación 12243.

04/05/2012 Conceder exención IVTM por minusvalía, D. V.M.C.- Expte. 42052012000189.

04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. M.P.G.- Expte. 42052012000191.

04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. J.O.C.- Expte. 42042012000197.

04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. M.P.P.- Expte. 42042012000228.

04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. S.D.C.G.- Expte. 42052012000235.

04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. J.G.A.- Expte. 42042012000257.

04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. J.C.F.M.- Expte. 42042012000280.

04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. A.M.R.- Expte.

42052012000347.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. F.J.P.V.- Expte.
42052012000352.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. P.A.C.R.- Expte.
42052012000354.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. E.O.G.- Expte.
42052012000362.
04/05/2012 Desestimar solicitud exención IVTM por minusvalía, D. J.M.G.- Expte.
42052012000382.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. I.P.P.- Expte.
42032012000572.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. M.M.C.- Expte.
42032012000549.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. E.L.d.I.M.- Expte.
42032012000558.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a C.G.V.- Expte.
42032012000532.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. A.G.L.- Expte.
42032012000734.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a M.I.T.M.- Expte.
42032012000746.
04/05/2012 Desestimar solicitud exención de IVTM por minusvalía, D^a M.M.A.S.-
Expte. 42032012000818.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a M.M.D.P.- Expte.
42032012000835.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. J.A.A.G.- Expte.
42032012000865.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. R.L.J.- Expte.
42052012000462.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. P.M.L.G.- Expte.
42052012000497.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. A.M.G.- Expte.
42052012000503.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. J.P.S.- Expte.
42052012000504.
04/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. L.L.Y.- Expte.
420520122000544.
04/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anula liquidaciones, P.T., S.L.-
Expte. 42052012000091.
04/05/2012 Anular liquidaciones IBI Rústica y reconocer derecho a devolución, V-P,
S.L.- Expte. 42052012000546.
04/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. P.T.M.- Expte.
42052012000633.
04/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D^a

A.M.R.R.- Expte. 42032012001622.

04/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Rústica por duplicidad, C.V.d.S.L.d.S.- Expte. 42042012000247.

04/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana por duplicidad, D. F.C.F.- Expte. 42052012000634.

04/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D. J.G.M.- Expte. 42052012000561.

04/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. M.A.L.- Expte. 42052012000551.

07/05/2012 Desestimar recurso de reposición sobre exención IBI Urbana ejercicio 2012 y de anulación recibo 2011, A.d.V.- Expte. 42052011000878.

07/05/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Nº de relación 12203.

07/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota tasa por enseñanzas especiales conservatorio, D. D.M.M.U.- Expte. 4203201004589.

07/05/2012 Conceder bonificación 50% en tasa por prestación servicio enseñanzas especiales Conservatorio, Dª M.A.M.R.- Expte. 42032011004602.

07/05/2012 Conceder exención en tasa por prestación servicio enseñanzas especiales conservatorio, D. J.Z.T.- Expte. 42032011004609.

07/05/2012 Conceder bonificación 50% en tasa por prestación servicio enseñanzas especiales Conservatorio, Dª F.M.G.D.- Expte. 42042011001101.

07/05/2012 Conceder bonificación 50% en Tasa por prestación servicio enseñanzas especiales conservatorio, D. O.M.V.- Expte. 42032011003993.

07/05/2012 Conceder bonificación 15% en tasa por prestación servicio enseñanzas especiales Conservatorio, Dª M.L.P.F.- Expte. 42042011001102.

07/05/2012 Conceder bonificación 50% en tasa por prestación enseñanzas especiales Conservatorio, D. T.H.S.- Expte. 42032011004395.

07/05/2012 Desestimar solicitud bonificación en cuota tasa por utilización instalaciones deportivas, D. E.B.M.- Expte. 42032011002811.

07/05/2012 Desestimar solicitud bonificación 20% en cuota tasa por utilización instalaciones deportivas, Dª C.M.H.- Expte. 42032011002802.

07/05/2012 Conceder bonificación 15% en tasa por prestación enseñanzas especiales Conservatorio, Dª S.B.Ch.- Expte. 42042011001100.

07/05/2012 Conceder bonificación 15% en tasa prestación servicios enseñanzas especiales Conservatorio, D. F.C.B.- Expte. 42042011001098.

07/05/2012 Conceder bonificación 15% en cuota prestación enseñanzas especiales Conservatorio, Dª M.A.B.- Expte. 4203201104387.

07/05/2012 Conceder bonificación 15% en cuota tasa por prestación enseñanzas especiales Conservatorio, Dª R.M.G.S.- Expte. 42032011004617.

07/05/2012 No conceder bonificación 50% en tasa por prestación servicio enseñanzas especiales Conservatorio, Dª A.M.A.P.- Expte. 42032011004391.

07/05/2012 Conceder bonificación 20% en cuota tasa por utilización instalaciones deportivas, Dª B.G.M.- Expte. 42032011006570.

07/05/2012 Conceder bonificación 20% en cuota tasa por utilización instalaciones deportivas, D. I.G.P.- Expte. 42032011006487.

07/05/2012 Conceder bonificación 20% en cuota tasa por utilización instalaciones deportivas, Dª U.M.A.C.- Expte. 42032011002794.

07/05/2012 Conceder bonificación 20% en cuota tasa por utilización instalaciones

deportivas, D^a M.E.R.B.- Expte. 42032011004105.
07/05/2012 Conceder bonificación 20% en cuota tasa por utilización instalaciones deportivas, D^a M.C.G.M.S.- Expte. 42032011002817.
07/05/2012 Conceder bonificación 20% en cuota tasa por utilización instalaciones deportivas, D^a M.L.A.A.- Expte. 42032012000952.
07/05/2012 Conceder bonificación 15% en tasa por prestación servicios enseñanzas especiales Conservatorio, D^a M.d.P.M.C.- Expte. 42032011004392.
07/05/2012 Reconocer derecho a devolución parte de autoliquidación tasa por utilización instalaciones deportivas, D^a F.A.L.- Expte. 42032012000779.
07/05/2012 Conceder bonificación 40% en cuota tasa por utilización instalaciones deportivas, D^a M.J.L.I.M.- Expte. 42032011006523.
07/05/2012 Reconocer derecho a devolución importe cobrado de más en cuota por utilización instalaciones deportivas, D^a A.O.S.- Expte. 42032012000778.
07/05/2012 Conceder bonificación 89% en cuota tasa por servicio recogida domiciliaria basura por salario inferior al salario mínimo interprofesional, D^a R.E.B.- Expte. 42032011002314.
08/05/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación Tasa servicios cementerio, G.S., SA.- Expte. 42052011001708.
08/05/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación tasa prestación servicios cementerio, D^a T.C.M.- Expe. 42032011006566.
08/05/2012 Mecanizar inclusión vehículos en padrón IVTM y aprobar liquidaciones, S.E., SL.- Expte. 42032012001587.
08/05/2012 Anular recibo IVTM ejercicio 2012 y modificar en padrón, S.E., SL.- Expte. 42032012001590.
08/05/2012 Efectuar modificaciones en padrón IVTM, acordar baja recibo y aprobar liquidación, S.E., SL.- Expte. 42032012001270.
08/05/2012 Dejar sin efecto Resolución nº 1280 de 9 de marzo 2012 y reconocer derecho a devolución cuota ADP vados, D. D.H.G.- Expte. 42032011006951.
08/05/2012 Mecanizar baja en padrón Tasa ADP con casetas venta mercado exterior y anular recibo, D^a C.V.D.- Expte. 42032012001547.
08/05/2012 Efectuar baja en padrón Tasa ADP vados y anular recibos, D^a R.M.S.P.- Expte. 42032012001517.
08/05/2012 Efectuar baja en padrón Tasa ADP vados y anular recibo, D. J.M.R.M.- Expte. 42032012001518.
08/05/2012 Acordar inclusión en padrón de Tasa ADP vados y aprobar liquidación, C.d.P.E.LI., 13.- Expte. 42032012001527.
08/05/2012 Aprobar liquidación por prorrateo de canon demanial periodo explotación en precario, D. F.C.C.- Expte. 42032012000414.
08/05/2012 Aprobar liquidación provisional en concepto Tasa cambio titularidad ambiental, D. A.D.O.L.- Expte. 42032012001185.
08/05/2012 Aprobar nueva liquidación en concepto IVTM , D. H.A.G.U.- Expte. 42032011006797.
08/05/2012 Desestimar solicitud anulación recibo 4º trimestre tasa prestación servicios especiales Conservatorio, D^a V.C.P.- Expte. 42032012000956.
08/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. F.S.P.- Expte. 42052012000386.
08/05/2012 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a I.G.F.- Expte. 42052012000573.

08/05/2012 Acordar prorrateo por dos trimestres de cuota IVTM y mecanizar la baja, D. J.G.G.C.- Expte. 42042012000435.

08/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, A.I., S.L.- Expte. 42042012000437.

08/05/2012 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D^a M.M.V.C.- Expte. 42042012000358.

08/05/2012 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.J.S.A.- Expte. 42052012000611.

08/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. F.C.G.- Expte. 42052012000612.

08/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. M.V.O.- Expte. 4204201200378.

09/05/2012 Desestimar solicitud anulación por titular y aprobar nueva liquidación IVTM, D. I.C.M.- Expte. 42042012000442.

09/05/2012 Conceder exención en IVTM por vehículo agrícola, D. F.R.G.- Expte. 42042012000406.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D. E.C.V.- Expte. 42052012000658.

09/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. C.J.R.S.- Expte. 42042012000408.

09/05/2012 Mecanizar inclusión en padrón e IVTM y aprobar liquidación, D. M.R.P.- Expte. 42052012000660.

09/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. M.C.G.- Expte. 42042012000440.

09/05/2012 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. F.J.F.P.- Expte. 42052012000662.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D^a D.D.- Expte. 42052012000663.

09/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos pendientes, D. A.E.M.- Expte. 42052012000772.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y anular recibo, D. J.H.M.- Expte. 42052012000737.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y anular recibos, H.d.P.R.B.- Expte. 42052012000671.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D. P.J.J.B.- Expte. 42052012000673.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D. P.R.R.- Expte. 42052012000695.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D. J.E.S.G.- Expte. 42052012000700.

09/05/2012 Mecanizar inclusión vehículo en padrón IVTM y aprobar liquidación, D^a I.P.C.- Expte. 42052012000748.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D. M.P.A.- Expte. 42052012000706.

09/05/2012 Mecanizar inclusión vehículo en padrón IVTM y aprobar liquidación, D. J.R.S.M.- Expte. 42052012000710.

09/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a J.M.R.- Expte. 42052012000620.

09/05/2012 Mecanizar baja en padrón IVTM y anular recibo, D^a R.V.I.- Expte. 42052012000715.

09/05/2012 Mecanizar inclusión vehículo en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. I.C.M.- Expte. 42052012000712.

09/05/2012 Mecanizar baja en padrón tasa recogida domiciliaria basura y reconocer derecho a devolución, I.P., S.L.- Expte. 42032012001199.

09/05/2012 Mecanizar baja en padrón de tasa basura y reconocer derecho a devolución, I.P., S.L.- Expte. 42032012001204.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D^a T.P.- Expte. 42052012000571.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D. J.L.A.- Expte. 42052012000572.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D. M.P.A.- Expte. 42052012000594.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D. J.A.P.- Expte. 42052012000629.

09/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D^a M.P.P.C.- Expte. 42052012000640.

09/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. C.I.G.P.- Expte. 42032012001217.

09/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, B., S.L.- Expte. 42032012001629.

09/05/2012 Conceder bonificación 25% en IBI Urbana por familia numerosa, D. M.L.C.A.- Expte. 42042012000318.

09/05/2012 Anular recibos IBI Urbana ejercicios 2009-2010 y mantener en recaudación ejecutiva recibos 2007-2008, D^a N.S.d.H.- Expte. 42052012000355.

09/05/2012 Anular recibo IBI Urbana y aprobar liquidación, D. F.J.B.G.- Expte. 42032012001631.

09/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, JyJA.C.P., SL.- Expte. 42052011002185.

09/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D. J.L.O.S.- Expte. 42052012000467.

09/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana por prescripción, D. P.P.P.G.- Expte. 42032012001112.

09/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. J.R.A.- Expte. 42032012000727.

09/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y acordar división cuota tributaria, D^a M.C.P.P.- Expte. 42052011001448.

09/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana por duplicidad, D. J.J.G.R.- Expte. 42032012001118.

09/05/2012 Reconocer derecho a devolución importes pagados incorrectamente,

H.F.M., CB.- Expte. 42032012000484.

09/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D. J.M.L.- Expte. 42032012000885.

09/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidaciones IBI Urbana, D^a M.A.E.A.- Expte. 42052011001578.

09/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nueva, D^a I.N.M.- Expte. 42032011006206.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. F.M.M.- Expte. 42032011002278.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. D.V.P.- Expte. 42042011000211.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a T.d.I.F.F.- Expte. 42032012001151.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. F.P.D.- Expte. 42032012001157.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a L.C.V.- Expte. 420320120001159.

10/05/2012 Desestimar solicitud devolución 50% de cuota IBI Urbana y conceder bonificación desde ejercicio 2012, D^a M^aT.F.S.- Expte. 42032011003622.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.M.G.- Expte. 42032011003621.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. R.P.M.- Expte. 42032011002571.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a C.R.R.- Expte. 42032011002570.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.L.M.- Expte. 42032011003220.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. O.G.T.- Expte. 42032011003332.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a I.P.M.- Expte. 42032011003093.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.V.M.- Expte. 42052011001446.

10/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, T.d.C., SL.- Expte. 42052012000641.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a N.B.d.I.M.- Expte. 42042011000405.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. D.A.S.- Expte. 42032011002597.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^aL.C.M.- Expte. 42052011000255.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a J.O.B.- Expte. 42032011002441.

10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. M.M.H.-

Expte. 42032011002288.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a C.V.R.-
Expte. 42042011001137.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. A.M.I.-
Expte. 42052011000386.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.G.C.-
Expte. 42032011003167.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.P.F.-
Expte. 42052011000408.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a M.G.S.-
Expte. 42032011002541.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. R.L.L.L.-
Expte. 42032011006850.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. J.E.A.-
Expte. 42052011002148.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a C.G.G.-
Expte. 42052011002149.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. A.G.G.-
Expte. 42052011002234.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. F.J.M.R.-
Expte. 42042012000084.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D^a C.P.O.-
Expte. 42052011002270.
10/05/2012 Desestimar solicitud devolución importes pagados por no existir duplicidad,
D. J.C.P.- Expte. 42032012001649.
10/05/2012 Anular recibo IBI Urbana y aprobar nueva liquidación, D^a M.M.O.- Expte.
42052012000349.
10/05/2012 Desestimar solicitud anulación recibo IBI Urbana 2011, V.C.V.- Expte.
42032011003293.
10/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, A.S., S.A.- Expte.
42032012001654.
10/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. M.J.B.L.-
Expte. 42032012001664.
10/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria
basura y anular recibos, D. B.M.- Expte. 42032011003620.
10/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria
basura y anular recibo, D^a M.P.R.C.- Expte. 42042012000259.
10/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria
basura , I., S.L.- Expte. 42052011001007.
10/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria
basura, D. M.d.M.M.- Expte. 42052012000289.
10/05/2012 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida domiciliaria basura
y domiciliar el pago, D^a C.H.B.- Expte. 42052011001511.
10/05/2012 Desestimar solicitud devolución recibos tasa basura. D^a F.A.A.- Expte.
42042012000095.

11/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. J.F.V.- Expte. 42032012001501.

11/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres, D. J.F.L.M.- Expte. 42032012001585.

11/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y aprobar liquidación, M.S., SA.- Expte. 42032012001625.

11/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D^a S.E.H.L.- Expte. 42032012001322.

11/05/2012 Mecanizar inclusión vehículo en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.C.P.- Expte. 42032012001608.

11/05/2012 Desestimar solicitud anulación IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres, M.V.S., SL.- Expte. 42032012001624.

11/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. V.R.E.M.- Expt. 42052012000681.

11/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. J.P.F.T.- Expte. 42052012000169.

11/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. A.A.B.- Expte. 42052012000631.

11/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a A.R.d.L.B.- Expte. 42042012000441.

11/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. J.A.L.S.- Expte. 42042012000451.

11/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. M.B.M.- Expte. 42052012000713.

11/05/2012 No conceder exención de IVTM por no poseer grado minusvalía igual o superior al 33% D.F.Ch.A.- Expte. 42042012000463.

11/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y reconocer derecho a devolución, D^a E.E.R.- Expte. 42052012000719.

11/05/2012 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. A.J.M.O.- Expte. 42052012000723.

11/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a M.d.B.S.P.M.- Expte. 42032012001267.

11/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D. A.T.N.- Expte. 42052012000731.

11/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM, acordar prorrateo por un trimestre de cuota y reconocer derecho a devolución, D. J.M.V.- Expte. 42052012000735.

11/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM, anular recibo y aprobar nueva liquidación, D. I.G.M.- Expte. 42052012000753.

11/05/2012 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a M.A.P.R.- Expte. 42032012001635.

11/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y mecanizar la baja, D. T.D.- Expte. 42042012000282.

11/05/2012 Mecanizar inclusión vehículo en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. E.M.M.- Expte. 42052012000771.

11/05/2012 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D.

J.A.M.S.- Expte. 42032012001642.

11/05/2012 Mecanizar baja de exención y transferencia en padrón de IVTM, D^a V.B.P.- Expte. 42052012000726.

11/05/2012 Desestimar solicitud prorrateo cuota IVTM por no tener baja definitiva, D^a M.d.M.G.P.- Expte. 42032012001703.

11/05/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- N^o de relación 12263.

11/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. R.G.H.- Expte. 42032012001643.

11/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. A.S.P.- Expte. 42032012001669.

11/05/2012 Desestimar solicitud anulación recibo IBI Urbana y mantener en recaudación ejecutiva liquidación ejercicio 2010, D. E.V.C.C.- Expte. 42052012000482.

11/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, F.I., SL.- Expte. 42052011002057.

11/05/2012 Desestimar solicitud devolución recibo IBI Urbana por prescripción, D^a E.B.C.- Expte. 42052011001689.

11/05/2012 Desestimar solicitud devolución recibos IBI Urbana, I., SL.- Expte. 42032011002113.

14/05/2012 Mecanizar exención en IVTM por vehículo agrícola y anular recibo, D. M.V.S.- Expte. 42032012001128.

14/05/2012 Conceder exención IVTM por minusvalía, D^a C.V.G.R.- Expte. 42032012001279.

14/05/2012 Conceder exención IVTM por vehículo agrícola, T.A.yA.- Expte. 42042012000379.

14/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. M.F.S.- Expte. 42032012001479.

14/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. J.R.M.- Expte. 42032012001486.

14/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a R.A.S.Z.- Expte. 42032012001520.

14/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a M.S.C.M.- Expte. 42032012001586.

14/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo pendiente en recaudación, D. A.D.X.- Expte. 42042012000454.

14/05/2012 Reconocer derecho a devolución recibos IVTM, D^a M.P.S.B.- Expte. 42032012001773.

14/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. J.G.F.A.- Expte. 42032012001637.

14/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a L.M.L.- Expte. 42042012000484.

14/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. M.A.M.G.- Expte. 42052012000780.

14/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. J.R.O.A.- Expte. 42052012000781.

14/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D^a D.G.N.- Expte.

42032012001679.

14/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. R.N.C.- Expte. 42052012000800.

14/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. M.E.T.- Expte. 42052012000833.

14/05/2012 Conceder exención de IBI Urbana por centro docente privado, régimen concertado U.d.I.C.A.d.S.D.- Expte. 42032012001363.

14/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. M.P.P.- Expte. 42052012000537.

14/05/2012 Emitir liquidación IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, D. M.G.R.- Expte. 42052011001332.

14/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana por error en titularidad, D. R.L.R.- Expte. 42032012001727.

14/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, U.d.C.I., SA., E.F.- Expte. 42052012000755.

14/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, D. J.R.C.G.- Expte. 42052012000790.

14/05/2012 Desestimar solicitud devolución parte proporcional recibo IBI Urbana, D. J.F.G.A.- Expte. 42042011001381.

14/05/2012 Anular liquidaciones IAE ejercicio 2010, N., SL.- Expte. 42032012001658.

14/05/2012 Mecanizar inclusión tasa basura y aprobar nuevas liquidaciones, D. E.M.M.P.- Expte. 42032011003269.

14/05/2012 No admitir a trámite solicitud anulación recibos IAE, Dª J.P.M.- Expte. 42052011001552.

15/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y mantener recibo en ejecutiva, Dª M.A.C.C.- Expte. 42052012000383.

15/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, Dª A.N.LL.- Expte. 42042012000155.

15/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura, Dª C.R.F.- Expte. 42042012000241.

15/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, Dª A.M.Y.- Expte. 42052012000768.

15/05/2012 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida domiciliaria basura 2º trimestre 2012, Dª M.P.B.F.- Expte. 42042012000267.

15/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, Dª M.d.C.N.LL.- Expte. 42052012000357.

15/05/2012 Acordar rectificación en dirección tributaria de tasa por servicio recogida domiciliaria basura, Dª M.L.F.M.- Expte. 42052012000172.

15/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, P.J., CB.- Expte. 42032012001712.

15/05/2012 Acordar baja en tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, D. M.H.- Expte. 42032012001709.

15/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, D. R.B.- Expte. 42032012001734.

15/05/2012 Acordar baja en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular punto 3º de Resolución nº 1398, de 28.03.2012, Dª R.P.E.- Expte. 42052011001340.

15/05/2012 Desestimar solicitud devolución recibos tasa agua y alcantarillado, D. D.P.C.- Expte. 42052012000358.

15/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibos, D. M.E.E.- Expte. 42052012000155.

15/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, D. I.L.- Expte. 42052012000365.

15/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibos, D^a M.Z.H.- Expte. 42052011001685.

15/05/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibos, D^a M.C.A.M.- Expte. 42032011003656.

15/05/2012 Acordar inclusión en padrón de canon por concesiones administrativas y por servicio de mercados, y aprobar liquidaciones, D^a M.d.M.C.S.- Expte. 42032012001490.

15/05/2012 Acordar prorrateo por trimestres de la cuota tasa por ADP vados y anular recibo, D. J.S.E.- Expte. 42032011006592.

15/05/2012 Desestimar solicitud devolución autoliquidación tasa ADP vados, D^a V.P.M.- Expte. 42032011006588.

15/05/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación en concepto tasa por enseñanzas especiales, curso bailes salón, D^a A.Ch.L.- Expte. 42032012001110.

15/05/2012 Acordar prorrateo por meses naturales de cuota 1º semestre 2011 tasa mercado interior y anular recibos, D. D.A.B.- Expte. 42032012000410.

15/05/2012 Aprobar liquidación en concepto tasa ADP vados y reconocer derecho a devolución, D. E.R.P.- Expte. 42052012000186.

16/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres, D. R.D.G.M.- Expte. 42042012000497.

16/05/2012 Mecanizar exención IVTM y reconocer derecho a devolución por vehículo agrícola, M.B.T.A.yS., SL.- Expte. 42032012001138.

16/05/2012 Mecanizar exención de IVTM y reconocer derecho a devolución por vehículo agrícola, D. I.V.S.- Expte. 42032012001140.

16/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. A.M.C.- Expte. 42032012001222.

16/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D^a M.E.M.G.- Expte. 42042012000331.

16/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. A.V.G.- Expte. 42052012000351.

16/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. V.F.G.- Expte. 42052012000773.

16/05/2012 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.F.V.- Expte. 42052012000807.

16/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres, D. B.M.R.- Expte. 42052012000809.

16/05/2012 Conceder exención de IVTM por minusvalía, D. F.V.B.- Expte. 42052012000810.

16/05/2012 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.M.F.- Expte. 42052012000824.

16/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres, D. J.L.M.R.- Expte. 42052012000842.

16/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre,

D. J.J.R.A.- Expte. 42032012001736.
16/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre,
D. A.S.R.- Expte. 42042012000394.
16/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres,
D. A.A.T.- Expte. 42042012000399.
16/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre,
D. A.E.R.- Expte. 42042012000404.
16/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre,
D. J.d.G.V.- Expte. 42052012000439.
16/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación Aula Jove, D^a M.A.R.V.-
Expte. 42032012000189.
16/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación Aula Jove, D^a A.M.S.L.-
Expte. 42032012000188.
16/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación Aula Jove, D^a J.C.E.- Expte.
42032012000190.
16/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación Aula Jove, D^a M.d.I.A.M.M.-
Expte. 42032012000192.
16/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación Escola Municipal de teatre, D^a
L.G.M.- Expte. 42032012000284.
16/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, F.R.E.- Expte.
42032012001666.
16/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, V.P.S.XXI,
SL.- Expte. 42032012001591.
16/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y mantener recibos en recaudación
ejecutiva, D. H.M.H.- Expte. 42052012000668.
16/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar
nuevas, D^a A.M.L.- Expte. 42032012001701.
16/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar
nuevas, D. M.E.H.- Expte. 42032012001682.
16/05/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D.
J.G.M.- Expte. 42042012000118.
17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres,
D. R.P.Ll.- Expte. 42042012000457.
17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre,
D^a M.M.M.B.- Expte. 42052012000465.
17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y reconocer derecho a devolución, A.,
SL.- Expte. 42042012000469.
17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre,
D. A.M.S.- Expte. 42042012000470.
17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre,
D. M.S.N.- Expte. 42052012000486.
17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre,
D. L.V.M.M.- Expte. 42052012000496.
17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres,
D^a V.S.B.- Expte. 42042012000516.

17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres, D. M.A..M.- Expte. 42042012000520.

17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y reconocer derecho a devolución, D. P.E.S.C.- Expte. 42052012000529.

17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. J.V.M.S.- Expte. 42052012000535.

17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. F.F.J.R.- Expte. 42052012000540.

17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. J.G.C.- Expte. 42052012000556.

17/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y anular recibo, D. H.G.M.- Expte. 42052012000557.

17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. O.O.R.- Expte. 42052012000563.

17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. L.F.G.- Expte. 42052012000619.

17/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y reconocer derecho a devolución, D. J.M.G.L.- Expte. 42042012000479.

17/05/2012 Aprobar liquidaciones de IAE correspondientes al cuarto trimestre de 2011 que figuran en anexo.- Expte. 42032012000989.

17/05/2012 Anular cuotas urbanísticas de cuotas PAI PNN2 del PGOU nº 3 a entidad V.d.A., SL, y proceder al cobro de recargos correspondientes.

18/05/2012 Anular recibos IBI Urbana y aprobar nuevas liquidaciones, Dª G.M.B.- Expte. 42032011000782.

18/05/2012 Reconocer derecho a devolución importes embargados por recibos pendientes tasa recogida domiciliaria basura e IBI Urbana, D. M.L.G.- Expte. 42032012001802.

18/05/2012 Anular recibos tasa recogida basura e IBI Urbana, y aprobar liquidaciones, Dª D.S.S.- Expte. 42032011000803.

18/05/2012 Anular recibos tasa agua, alcantarillado y basura, por error en lectura, Dª P.S.C.- Expte. 2764/2007-GT.

18/05/2012 Reconocer derecho a devolución cantidades cobradas en exceso, facturación 2º trimestre 2006, Tasa agua, alcantarillado y basura, Dª P.B.N.- Expte.2469/2006-GT.

18/05/2012 Desestimar reclamación contra recibo nº 21594915 de tasa agua, alcantarillado y basura, D. A.S.- Expte. 2352/2008-GT.

18/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, Dª R.A.S.- Expte. 42032011002142.

18/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, Dª S.M.- Expte. 42042012000062.

18/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, Dª M.L.E.B.- Expte. 42032012001810.

18/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, Dª V.L.G.- Expte. 42032012001817.

18/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. J.A.C.- Expte. 42032012001819.

18/05/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, Dª H.M.G.- Expte.

42032012001800.

18/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidaciones IBI Urbana, D. P.S.M.- Expte. 42032012001832.

18/05/2012 Emitir liquidaciones IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, D. P.S.M.- Expte. 42032012001792.

18/05/2012 Conceder bonificación 50% en IBI Urbana por familia numerosa, D. F.M.S.G.- Expte. 42032011000481.

18/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. J.L.C.- Expte. 42052012000775.

18/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. E.C.G.- Expte. 42032012001826.

18/05/2012 Acordar cambio titularidad IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. A.M.S.P.- Expte. 42042012000450.

18/05/2012 Efectuar baja en padrón tasa ADP vados y anular recibo, D. I.G.M.- Expte. 42052012000738.

21/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación IVTM por vehículo agrícola, D. A.A.E.- Expte. 42032012001844.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. V.M.M.- Expte. 42032012001224.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. J.C.P.- Expte. 42032012001249.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. J.J.B.N.- Expte. 42032012001380.

21/05/2012 Acordar prorrateo por un trimestre de cuota IVTM y reconocer derecho a devolución, D^a M.A.E.V.- Expte. 42032012001210.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D^a S.M.C.- Expte. 42032012001419.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. R.P.H.- Expte. 42032012001466.

21/05/2012 Desestimar parcialmente solicitud prorrateo cuota, mecanizar baja y reconocer derecho a devolución, T.yE.P.P.- Expte. 42052012000745.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, T.yE.P.P.- Expte. 42052012000746.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, T.yE.P.P.- Expte. 42052012000747.

21/05/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación IVTM, D. D.I.F.D.- Expte. 42042012000330.

21/05/2012 Anular recibo IVTM y aprobar nueva liquidación, D. A.G.F.- Expte. 42032012001191.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D^a M.I.D.V.- Expte. 42042012000550.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, T., S.L.- Expte. 42042012000559.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres, D. A.G.L.L.- Expte. 42042012000566.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. F.J.N.T.- Expte. 42042012000572.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres, D. J.P.A.- Expte. 42042012000576.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres, D. J.J.D.M.- Expte. 42052012000786.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por un trimestre, D. J.F.V.- Expte. 42052012000805.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y acordar prorrateo por dos trimestres, D. O.P.G.- Expte. 42052012000829.

21/05/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM, anular recibos y reconocer derecho a devolución, D^a K.R.C.M.- Expte. 42052012000849.

22/05/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Nº de relación 12283.

22/05/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Nº de relación 12303.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, lee la pregunta de EU: “¿Qué gestiones ha realizado el equipo de Gobierno para la creación de la oficina de atención a las familias hipotecadas aprobada en el pleno ordinario del pasado 30 de abril?”

La Concejala Delegada de Bienestar Social, SRA. BONO, manifiesta: “A día de hoy les puedo comentar que he mantenido una reunión con el Presidente de la Academia Valenciana de Juristas para ver la posibilidad de firmar un Convenio junto a ellos, y el ilustre colegio de abogados de Valencia, y poder prestar el servicio de mediación totalmente gratuito en el Ayuntamiento.

Hasta ahora, no les había comentado nada porque nos tienen que pasar el borrador del Convenio, y en el momento que tengamos el borrador lo llevaremos a la Comisión Especial de Desahucios y a la Comisión Informativa para que pueda ser aprobado.”

El Portavoz del Grupo EU, SR. LOPEZ-EGEA, manifiesta: “Yo solamente le pido, si es posible, que nos informe periódicamente de esas negociaciones, porque es un tema importante ponerlo en marcha en estos momentos.”

El Portavoz del Grupo Municipal SP, SR. GONZÁLEZ, formula un ruego: “El ruego es simplemente que el colegio María Yocasta pues por fin se ponga la placa que ponga su nombre, porque todavía no está puesta.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 23 horas y 45 minutos; de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.